

**SEGURIDAD CIUDADANA:
EVOLUCIÓN DEL CONCEPTO DESDE LA
FUNCIÓN POLICIAL Y EL BIEN COMÚN,
HASTA LA SEGURIDAD PRIVADA, CAMBIO
QUE TRANSFORMA A LAS POLICÍAS EN
POLICÍAS COMUNITARIAS,
UNA TENDENCIA INTERNACIONAL.**

HÉCTOR SANDOVAL

ÍNDICE

EL BIEN COMÚN, LA FUNCIÓN POLICIAL Y LA POLICÍA PREVENTIVA

3

Nociones Sobre El Bien Común

3

El Estado Y El Bien Común

5

El Bien Común De La Encíclica “Pacem In Terris”

6

Deberes De Los Gobernantes En Orden Al B. Común

7

El Bien Común, Según El Gobierno De Chile

7

LA FUNCIÓN POLICIAL

8

Las Herramientas Para Cumplir La Función Policial

9

Los Roles De Carabineros De Chile Como Policía

10

Sustento Legal Para El Cumplimiento De La Función Policial

11

SEGURIDAD CIUDADANA (DEFINICIÓN Y EVOLUCIÓN DEL CONCEPTO)

12

Mecanismos De Control Para El Mantenimiento De La Seguridad Pública Interior.

16

Seguridad Ciudadana Desde La Perspectiva Gubernamental

17

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

18

Elementos Que Definen Y Orientan La Acción Del Estado En Materia De Seguridad Publica

22

NUEVA MODALIDAD DE SERVICIOS EN LA POLICÍA (CARABINEROS DE CHILE) PARA LA

PREVENCIÓN DELICTUAL, SEÑALES DE NUEVA TENDENCIA

23

Plan Estratégico De Carabineros De Chile

23

Plan Compromiso 100, De Seguridad Vecinal

27

Plan Cuadrante De Seguridad Preventiva

28

POLICÍA COMUNITARIA: TEORÍA Y DEFINICIÓN

29

EL MODELO DE POLICÍA COMUNITARIA EN EUROPA OCCIDENTAL Y NORTEAMÉRICA.

30

CUATRO CASOS DE POLICÍA COMUNITARIA

33

LA RELACIÓN ENTRE LA POLICÍA Y LA COMUNIDAD

39

CARABINEROS DE CHILE EN LA FUNCIÓN DE LA POLICÍA COMUNITARIA

44

CONCLUSIONES

45

CITAS

48

BIBLIOGRAFÍA

49

INTRODUCCIÓN

El objetivo principal del trabajo es demostrar la evolución del concepto de Seguridad Ciudadana, cambio que origina el cambio de imagen de las policías, en el sentido de hacerlas parte de la comunidad, como policías comunitarias en un acercamiento institucional.

Esto es a raíz de la relación que tiene el Carabinero con los ciudadanos, en el contexto de la forma que interactúa con la comunidad, y que mediante los roles institucionales, le permiten conformar una policía comunitaria y ciudadana, utilizando los instrumentos de seguridad ciudadana, en la forma que se explica en el presente trabajo, en beneficio de la función de policial, optando por una forma sencilla, clara y consecuente.

Es por ello que en la presente monografía se usan los conocimientos adquiridos y como Oficial de carabineros, especialista en Inteligencia Policial, para lo cual se efectuara una recopilación de material didáctico, procesándolo en forma adecuada y entregando como resultado la respuesta al porque del cambio en la orientación de las policías hacia una relación mas personalizada

En este contexto, se orienta y define la función policial y la función preventiva de Carabineros en busca del bien común, aportando elementos y definiendo algunos métodos de la evolución del concepto de seguridad ciudadana y de la tendencia internacional de transformar instrumentalmente las policías en policías comunitarias, en busca de reducir índices delictuales y de la eficiencia de la organización.

1.-EL BIEN COMÚN, LA FUNCIÓN POLICIAL Y LA POLICÍA PREVENTIVA

Como al consultar a algunos oficiales de carabineros sobre cual, estimaban ellos, era el fin ultimo perseguido por la policia preventiva y responderme ellos que es él “bien común “, y por hacer escuchado en algunos discursos y leído en algunos artículos e informes de que es el “bien común” tal objetivo ultimo, es que estime conveniente incursionar en este tema, para desmenuzar las ideas y provocar, si es posible, la claridad en torno a tan delicado problema.

1.1.- NOCIONES SOBRE “EL BIEN COMÚN” (1)

1.-Concepto del” bien común” en el pensamiento de Aristóteles

a.- **BIEN COMÚN**; por de pronto es preciso tener en cuenta que todo conocimiento y toda facultad ejercida por el hombre tiene un fin, y que este fin es el bien. No hay conocimiento ni facultad que tenga el bien y el mal por objeto. Luego si el fin de todas las facultades humanas es bueno, es incontestable que el mejor fin pertenecerá a la mejor facultad.

b.- **EL BIEN, FIN DE LA SOCIEDAD Y DEL ESTADO**;(polis) El bien es digno de ser amado por un solo hombre, pero es más bello cuando lo es por naciones y por estados (polis).

Por eso el sumo bien corresponderá a la ciencia suprema y por excelencia directora de las otras. Y tal parece ser la política.

Es evidente que el estado (polis) existe por naturaleza y que el hombre es por naturaleza animal político... y más que todo otro animal que vive en sociedad. Porque la naturaleza no hace nada en vano; ahora bien, solo el hombre, entre los animales posee razón... y el lenguaje sirve para demostrar lo útil y lo dañoso, y por eso también lo justo y lo injusto, lo que es propio de los hombres respecto de los otros animales; el tener solo el sentido del bien y el mal, de lo justo y de lo injusto.

Sin embargo, también el interés lleva hacia la comunidad..., porque convienen los hombres que para vivir bien es necesario mantener la comunidad política.

Pero no solamente para vivir, sino más bien para vivir bien. Pues todos hacen todo por amor de los que les parece bien, es evidente que todas las asociaciones tienen a un bien, y tienen sobre todas, al bien supremo entre todos, la que es la suprema entre todas y comprende a todas las otras, que es la que se llama estado (polis) y sociedad política.

Así resulta también manifiesto que la polis que verdaderamente lo es, y no solo nombre, debe preocuparse de la virtud, porque sino, la comunidad se convierte en una alianza que solo se diferencia localmente de aquellas en que los aliados son lejanos, y la ley en un convenio, como dice Cofron el sofista, en una garantía de los derechos de unos y de otros, pero deja de ser capaz de hacer a los ciudadanos buenos y justos...

Es claro, pues, que la polis no es una comunidad de lugar y cuyo fin sea evitar la injusticia mutua y facilitar el intercambio, todas estas cosas sé darán necesariamente, sin duda, si existe la polis, que es una comunidad de casa y familias con el fin de vivir bien, de conseguir una vida perfecta y suficiente. Esta no podrá realizarse, sin embargo, sin que los ciudadanos habiten en un mismo lugar y contraigan entre sí los matrimonios, pero estas cosas son medias para el fin de la polis: es vivir bien. La polis es la comunidad de familias y aldeas en una vida perfecta y suficiente, y esta es, a nuestro juicio, la vida feliz y buena.

2. –El” bien común” según Santo Tomas de Aquino. (2)

El texto que se transcribe contiene los principales apartados del estudio que bajo él título “el bien común según santo tomas” se incluye como apéndice II, tomoVIII, de la “suma teológica de Santo Tomas de Aquino”, Ed.biblioteca de autores cristianos, Madrid, 1956.pag.755 y siguientes.

a.- Concepto.

Con la misma evidencia primera con que se impone la idea del bien, como fin y objetivo, en todo obrar voluntario del hombre singular, se presenta la idea de un bien

común en el obrar solidario y comunitario de los individuos, siempre que estos se unen entre sí y de cualquier modo actúan su natural al instinto de sociabilidad.

El bien común corresponde exactamente, en la vida y actividad ética de la persona singular, con funciones enteramente equivalentes.

Ante todo se presenta con los mismos caracteres esenciales de fin y bien propios de cada sociedad, de principio objetivo informador y determinante de cada organización social. También es la natural indigencia y necesidad de perfección la que mueve a los hombres a constituirse en sociedad.

El hombre necesita de la sociedad para su perfección, para su bien. Hay mil suertes de bienes, de objetivos y finalidades, que el hombre no puede conseguir aisladamente, sino uniendo sus esfuerzos en un que hacer y actividad en conjunto. Por eso se reúnen en sociedad con vistas a un bien común de todos ellos, como su propio fin. Tal bien no puede ser para uno solo, ya que no les es dado alcanzar sino en unión con los demás. Es el bien de todos y cada uno, sin excluir a nadie. Y a la vez es la finalidad de la sociedad en cuanto tal, como constituyendo una unidad de orden, al unir los esfuerzos de todos los particulares en una aspiración común.

Surge de aquí la noción del bien común como una categoría de bien, propia de la social. Sus características esenciales son la unidad, puesto que es meta y aspiración única, igual para todos los individuos, y la universalidad o totalidad, por el hecho de ser un bien común que engloba los bienes de todos los individuos; social no puramente personal; público, no privado. Y se comprende que esta idea del bien como se imponga, como principio directivo y ley vital, dondequiera que aparezca una nueva forma social.

Pero la indigencia de bienes en el hombre es grande, y múltiples son las necesidades que la llevan a constituir diversas formas de sociedades, según los diversos modos como necesita del concurso de los demás:

Desde la sociedad familiar, la más natural de todas, pasando por las sociedades libres, industriales, culturales, deportivas, mercantiles, políticas o asociaciones religiosas,

culturales deportivas, hasta las sociedades de derecho publico el municipio, la provincia o la sociedad perfecta: Estado, iglesia; por ultimo la sociedad universal de la humanidad entera, o la sociedad trascendente, el universo creado por dios.

Todas ellas tienen su correspondiente bien común, causa final o primer principio impulsor que ha movido a la constitución de las mismas y dirige las actividades de sus miembros. Uno es el bien común de la sociedad domestica, otro del municipio, del sindicato profesional o de la sociedad mercantil o cultural, porque los hombres persiguen, a través de esas varias agrupaciones, distintas clases de bienes, que no les es dado alcanzar sin la cooperación de los demás.

1.2.- EL ESTADO Y EL BIEN COMÚN

....Santo Tomas enseñaba que el bien común temporal y fin de la sociedad política ha de consistir, de una manera genérica, en la suficiencia perfecta de medios de vida para toda multitud, es decir, en la abundancia perfecta de bienes, materiales, intelectuales y morales y medios de toda clase que los individuos deben encontrar en la sociedad para su perfección humana y el desarrollo pleno de su personalidad; formula equivalente a la idea del bien humano perfecto o bienaventuranza eterna, o más bien como medio para alcanzar este destino sobrenatural de la otra vida. Sin duda debe entenderse en sentido dinámico este cúmulo o abundancia de bienes, como un fin o ideal al cual la sociedad debe tender, aunque no siempre pueda ofrecer esto a los individuos.

Mas las diversas clases de bienes que este bien humano comprende han de escalonarse jerárquicamente y en una subordinación interna que marca el valor e importancia de los mismos en los objetivos de la sociedad. Santo tomas afirmaba que este bien común esencialmente consiste en la vida virtuosa de la multitud, fin primario del hombre en esta vida de toda sociedad política. Os valores morales son, pues, los que ante todo el estado debe promover y defender para la paz y felicidad de los pueblos. Estos son principalmente los valores de justicia y caridad. Por eso se suelen expresar comúnmente, en el únicamente y en los textos pontificios, bajo las formulas del orden, la paz, concordia de los ciudadanos, su seguridad política, la tranquilidad convivencia en el orden, como metas objetivas que el estado debe garantizar y sin los cuales ni siquiera podrá subsistir la sociedad organizada.

En pos de este primer grado viene los valores y bienes de cultura, los medios de educación y formación intelectual, técnica y científica, el progreso de las ciencias y de las artes, en los que ha de consistir integralmente y, como en segundo plano, el bien común solo en tercer lugar y de una manera instrumental hace consistir el angélico el bien común en el bienestar material o bienes económicos. El santo, pues, considera esta “suficiencia de bienes materiales “o prosperidad económica como factor “instrumental y secundario “de la organización del bien común. No obstante, es bien comprensible que este aspecto económico concentre sobre sí los más apremiantes y agobiadores cuidados de todo buen gobernante. Un mínimo de bienestar material es la base y condición indispensable para todos los otros bienes, y en tal sentido son esos bienes materiales la piedra angular de todo el edificio social, “su uso, decía el angélico, es necesario para la practica de la virtud”

1.3-. EL BIEN COMÚN DE LA ENCÍCLICA “PACEM IN TERRIS”, DE JUAN XXIII (3)

a.- OBLIGA AL CIUDADANO; todos los individuos y grupos intermedios tienen él deber de prestar su colaboración fundamental de que todos ellos han de acomodar sus intereses a las necesidades de los demás, y de que deben enderezar sus prestaciones en bienes o servicios al fin que los gobernantes han establecido, según normas de justicia y respetando los procedimientos y límites fijados para el gobierno.

Los gobernantes, por tanto deben dictar aquellas disposiciones que, además de su perfección formal judiciales ordenen por entero al bien de la comunidad o puedan conducir a el.

b.- OBLIGA TAMBIÉN A LOS GOBERNANTES.- la razón de ser de cuantos gobiernan radica por completo en el bien común. De donde se deduce claramente que todo gobernante debe buscarlo, respetando la naturaleza del propio bien común y ajustando al mismo tiempo sus normas jurídicas a la situación real de las circunstancias.

c.- DEBE REDUNDAR EN PROVECHO DE TODOS.- añádase a esto que todos los miembros de la comunidad deben participar en el bien común por razón de su propia

naturaleza, aunque en grados diversos, según las categorías, méritos y condiciones de cada ciudadano - por este motivo, los gobernantes han de orientar sus esfuerzos a que el bien común redunde en provecho de todos, sin preferencia alguna, por personas o grupo social determinado, como lo establece ya nuestro predecesor, de inmortal memoria, león XIII: no se puede permitir en modo alguno que la autoridad civil sirva al interés de uno o de pocos, porque esta constituida por el bien común de todos. Sin embargo, razones de justicia y equidad pueden exigir, a veces, que los hombres de gobierno tengan especial cuidado de los ciudadanos más débiles, que pueden hallarse en condiciones de inferioridad, para defender sus propios derechos y asegurar sus legítimos intereses.

1.4.- DEBERES DE LOS GOBERNANTES EN ORDEN AL BIEN COMÚN (4).

Defender los derechos y deberes del hombre.

En la época actual se considera que el bien común consiste principalmente en la defensa de los derechos y deberes de la persona humana. De aquí que la misión principal de los hombres de gobierno deba tender a dos cosas; de un lado, reconocer, respetar, armonizar, tutelar y promover tales derechos; de otro, facilitar a cada ciudadano el cumplimiento de sus respectivos deberes. Tutelar el campo intangible de los derechos de las personas humanas y hacerle llevadero el cumplimiento de sus deberes debe ser oficio esencial de todo poder público.

Por eso, los gobernantes que no reconozcan los derechos del hombre y los violen, faltan a su propio deber y carecen, además de toda obligatoriedad las disposiciones que dicten.

1.5. - EL BIEN COMÚN, SEGÚN EL GOBIERNO DE CHILE (2).

El gobierno de Chile, en su “declaración de principios” señala que el fin del estado es el “bien común general”.

“El fin del estado es el fin común general, definido por la propia junta de gobierno de condiciones sociales que permita a todos y a cada uno de los chilenos alcanzar su plena realización personal”.

Mas adelante, en esta misma declaración de principios se señala:

...”el bien común no es, pues, el bien del estado. Tampoco es el bien de la mayoría, y mucho menos el de una minoría. Es el conjunto de condiciones que permita a todos y cada uno de los miembros de la sociedad alcanzar su verdadero bien individual. El bien común se orienta a posibilitar la obtención de los bienes individuales de los hombres, pero no de algunos de estado, sean mayoría o minoría, sino de todos y cada uno de ellos. De ahí que el bien común sea un objetivo que nunca puede completamente, como tampoco puede lograrse la perfección personal absoluta. Pero señala el estado una meta hacia la cual debe acercarse en la mayor medida en que las circunstancias lo permitan.

Constituye un permanente desafío para el estado, en orden a tender constantemente hacia el objetivo perseguido, aunque su estable plenitud se escape siempre por la imperfección humana “.

“El derecho aparece entonces como el principal instrumento de que se vale la autoridad para promover el bien común genera, es decir, para ir configurado de acuerdo a las cambiantes circunstancias de cada momento histórico el orden o modo de relación y convivencia mas adecuados, para hacer posible que todos y cada uno de quienes forman la sociedad alcancen su propio bien personal”.

2.-LA FUNCIÓN POLICIAL

Primero que todo hay que tener presente que la policía nace de una necesidad de la sociedad de prevenir todo acto doloso o que revista características de delito y que afecte la persona o los bienes del individuo y la sociedad misma y para posteriormente reprimir estos actos, pero con el tiempo y la evolución de esta función policial, también para planificar y prevenir estos mismos.

Policía deriva de la palabra griega Polis, que significa ciudad. Policía en síntesis quiere decir arreglo, gobierno y buen orden dentro de una sociedad o del Estado.

Muchos autores han definido la Policía y sus funciones, pero en consideración al fin que persigue y al mismo fin definido por Aristóteles del bien común, se puede definir como en un contexto moderno como "El que vela y hace cumplir el conjunto de normas que tienden a limitar las actividades individuales y colectivas que perturban la libertad de los demás y prevenir la violación de las leyes y mantener el orden y la paz social, podría ser lo más adecuado.

La función policial se caracteriza por ser eminentemente preventiva aunque, también debe realizar funciones y labores represivas, debiendo enmarcar su actuar estrictamente dentro de los que la Ley le faculta, estando siempre al servicio público y al de todos los ciudadanos y cada uno de los habitantes de nuestro país, sin distinción de ninguna especie, procurando siempre propugnar medidas para mantener el clima de normalidad y tranquilidad que la ciudadanía requiere, para su normal funcionamiento.

La Constitución establece claramente que la función policial, en nuestro país la desarrollan exclusivamente Carabineros e Investigaciones y ambas policías están para garantizar que los ciudadanos puedan desarrollar sus actividades y capacidades en orden y tranquilidad en pos de su plena realización, cumpliendo de este modo los requisitos que establecimos para la existencia de la función policial en un estado de derecho.

La policía debe estar subordinada al Estado de Derecho, como una manera de asegurar que sus miembros actúen bajo imperio de la Ley, respetando a la persona humana.

La policía debe ser protectora, respetando y velando por los derechos de los ciudadanos, inspirando confianza en su actuar que a la vez debe ser absolutamente imparcial.

Hoy en día la función policial, adquiere una especial importancia puesto que la policía debe actuar bajo los términos y facultades legales y sin lugar a dudas con una visión de acercamiento a la comunidad, comprometiendo a los ciudadanos a prevenir la delincuencia y al hacer mas fácil el actuar de la policía, con lo que hará nacer un vinculo que se debe mantener para beneficio del bien común y en la tarea de hacer cumplir las leyes.

2.1.-LAS HERRAMIENTAS PARA CUMPLIR SU FUNCIÓN POLICIAL.

Al buscar una definición del término policía y analizarlo, como los cuerpos y fuerzas vivas que utilizan los estados para asegurar el orden, la seguridad pública y personal, así como para prevenir la delincuencia y poder investigar delitos de cualquier índole, se obtiene como resultado que es una de las formas de legitimar la administración del estado, dando cumplimiento efectivo al estado de derecho, y además se transforma en el medio de imposición de deberes a los ciudadanos, que aunque signifique una limitación de las libertades, se velará por la búsqueda del bien común en la sociedad.

Representación del concepto para Carabineros de Chile, es el lema “Orden Y Patria”, frase que demuestra el apego irrestricto, por el bien de nuestra nación, no importando el funcionamiento gubernamental que exista, sólo debemos cumplir con nuestro fin y buscar la perfecta armonía para que la sociedad se sienta resguardada y segura, por lo cual el bien común surge, también como un objetivo institucional.

Estos preceptos, lo contienen en que la Institución tiene la mayor presencia en el territorio nacional, en donde bajo una doctrina, que constituye un conjunto de principios y normas, traducen el actuar y pensar de todo Carabinero, a lo largo del país, interactuando con la comunidad y sociedad, siendo fieles representantes de la idiosincrasia chilena. La relación directa con la comunidad es desarrollada con los roles que histórica y legalmente cumple, con los cuales puede apoyarse en organismos nuevos en el tema de seguridad ciudadana, delimitando cuidadosa y claramente, para no dañar la función policial, como también la imagen corporativa de la institución.

2.2.-ROLES DE CARABINEROS DE CHILE

a).- ROL PREVENTIVO: Esta función cumplida en cada instante, por todo carabinero, es difícilmente cuantificable y medible con un patrón, puesto que no es tampoco medible la capacidad de delinquir o anteponerse a los requerimientos imprevistos de la comunidad. Esta acción esta representada en la protección de la vida de cada habitante de la nación y de sus bienes y la conservación del orden público en forma constante o cada vez que este es quebrantado y sea necesario restablecerlo, actos que se ven cumplidos cuando el carabinero es capaz de anticiparse a los hechos, disminuyendo el factor de riesgo y aumentando la sensación de seguridad.

b).- ROL DE CONTROL DEL ORDEN PÚBLICO: Este se ejerce a través de la fiscalización que la ley impone a la Institución y que se orienta a la detención de los contraventores a la Ley y a los reglamentos existentes en materia jurídica, a su vez ejerce la acción de poner a disposición de los tribunales de justicia, a los individuos que cometen hechos, que revisten características de delito o los que estos requieren mediante los mandatos emanados por las diferentes judicaturas existentes a lo largo del país, para mantener la paz y tranquilidad ciudadana, cuando su normal funcionamiento ha sido quebrantada.

c).- ROL DE INTEGRACIÓN NACIONAL: Este rol es entendido como el conjunto de actividades cumplidas en aquellos lugares geográficos, donde el carabinero con su presencia, garantiza la soberanía nacional, resguardando fronteras, compartiendo con los lugareños de regiones aisladas y por su presencia muchas veces haciéndolos sentir chilenos, puesto que su único contacto son los propios carabineros.

d).- ROL EDUCATIVO: Con este rol el carabinero se transforma en maestro y educador tanto de la juventud como de la comunidad en general, concurriendo a colegios, sedes vecinales, u otras organizaciones sociales que ven la autoridad en un funcionario policial, traspasando sus conocimientos y vivencias en temas como delincuencia, alcoholismo, drogadicción, seguridad, orientación familiar, tránsito y en todas aquellas materias en las cuales pueda prestar ayuda, contribuyendo a formar conciencia en conductas y

soluciones a problemas que al ser dejados de lado suelen transformarse en efectos negativos para la tranquilidad nacional.

e).- ROL DE COMODIDAD PÚBLICA: Es entendido como una tarea de buen servicio a la comunidad, donde el carabinero reacciona ante la emergencia, ante las consultas de los ciudadanos o turistas que nos visitan, atendiendo partos, salvando vidas, cooperando con comunidades y orientando pandillas o grupos de jóvenes, actuando cuando la sociedad en forma inesperada lo requiere.

2.3.-SUSTENTO LEGAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN POLICIAL.

2.3.1.-CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE CHILE DEL AÑO 1980.

Dado todo el orden jurídico existente, se identifica a la Constitución Política de la República de Chile como el órgano legal que regula el accionar en todo orden de cosas y es el pilar fundamental en que se sustenta la organización del estado y todas las instituciones que funcionan a lo largo de su territorio.

La Constitución de 1980, basa su estructura en el establecimiento de las garantías y derechos constitucionales, es así como el Art. 1ro. en todos sus incisos proclama desde el respeto de la libertad, hasta el establecimiento de un bien común como objetivo primordial, señalando que es una norma rectora y vital que orienta al interprete en su misión de declarar que esta Constitución se nutre de los principios y técnicas del Estado de Derecho.

De esta forma es importante señalar para este desarrollo el Art. 19, donde se consignan los derechos y deberes constitucionales, como por ejemplo el derecho a la vida, el derecho al justo proceso, el derecho a la libertad personal, derecho a la propiedad, etc.

Para nuestro interés y tema propuesto es importante señalar que es el Art. 90, en su inciso tercero, donde se señala que las fuerzas de orden y seguridad pública están

integradas sólo por **Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones**, quienes constituyen la Fuerza Pública, existiendo para dar eficacia al derecho, garantizar el orden público y la seguridad pública interior, en la forma que lo determinen sus respectivas leyes orgánicas. Es este punto donde se hace necesario resaltar un aspecto trascendente y que dice relación con que Carabineros de Chile, no puede violar bajo ningún pretexto, estas normas entregadas en la carta fundamental, por lo que su accionar necesariamente debe enmarcarse dentro de lo dispuesto por esta Constitución y las Leyes.

2.3.2.-LEY NRO.18.961 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE CARABINEROS DE CHILE

En su artículo primero, señala que Carabineros, es una Institución policial, técnica, de carácter militar, que integra la fuerza pública y existe para dar eficacia al derecho, su finalidad es garantizar y mantener el orden público y la seguridad pública en todo el territorio de la República y cumplir con las demás funciones que le encomienda la Constitución y las Leyes.

Para esto la Ley Orgánica, norma y organiza el funcionamiento de la Institución de manera que cada uno de sus miembros se ubique en el ámbito determinado, siendo su ordenamiento específico entregado a los reglamentos internos o disposiciones para cada área de desarrollo.

Es de esta forma como se orienta este accionar Institucional, estrictamente hacia el campo de la seguridad pública e interior, ejecutado en las áreas de interés que son fundamentales para su desarrollo preventivo y que van de la mano con los intereses de la ciudadanía.

3.-SEGURIDAD CIUDADANA

3.1.-EVOLUCIÓN DEL CONCEPTO

Este es uno de los conceptos principales del presente trabajo, el que nace de una noción amplia de la seguridad, que no solo alcanza al Estado, sino que también a las

personas y al desarrollo político, relacionadas no sólo con asuntos derivados de conflictos fronterizos, terrorismo, delincuencia o narcotráfico, sino con temas referidos a la desintegración social, la falta de empleo, accesos a los servicios de salud, condiciones de saneamientos, agua potable, educación, vivienda y sistemas de seguridad social. De esta forma podemos observar la amplitud del concepto de Seguridad Ciudadana, se constituye en un tema que tiene un plano político y uno socioeconómico.

En nuestro país, las inquietudes de la población han sido escuchadas y tanto autoridades gubernamentales y privadas han creado centros de estudios superiores, las que están desarrollando importantes estudios a diario del comportamiento general del concepto, desde diferentes ángulos y puntos de vista.

Al hacer un análisis de la delincuencia podemos ver que en sus diferentes aspectos (delitos contra las personas y la propiedad), recibe influencias de diferentes factores externos tales como los geopolíticos (la vía robo se traslada de una nación a otra), intereses de poder, drogadicción, corrupción y en definitiva cualquier otra actividad antisocial, lo cual tiene un impacto altamente traumático y disociado en la vida de la población, en sus diferentes niveles y clases sociales, en especial cuando estos actos son acompañados de acciones violentas, sobre personas indefensas.

Del mismo modo y sin tener un ánimo descalificatorio, resulta ser fuerte la influencia de las noticias que en forma diaria son proporcionadas a la opinión pública, a través de los medios de prensa, respecto de las acciones que se cometen en los países vecinos o como en Colombia, en el cual la criminalidad ha aumentado en términos de violencia, lo que sin duda alguna produce un importante deterioro en las relaciones sociales entre propios nacionales, lo que es conocida como patrón de vida.

Es por esto que la Seguridad Ciudadana constituye una de las principales preocupaciones para la opinión pública en cualquier sociedad moderna como la nuestra, resultando ser sinónimo de calidad de vida para una gran cantidad de personas. Los medios de comunicación social, por su parte han estructurado permanentemente en sus noticieros una amplia y constantes cobertura al tema llegando a otorgar más de un 30 % de sus tiempos, ayudando a formar conciencia sobre su importancia y la necesidad de

abordarlo en forma integral. Destacan los vacíos que presentan los aspectos procesales de los juicios, las limitaciones de las cárceles, la descoordinación en los servicios policiales, la creación de sistemas alternativos de vigilancia vecinal y de servicios de vigilancia municipal, sin experiencia suficiente, en algunos casos.

En el país existe Inseguridad Ciudadana, situación que no se puede negar, la que se constata mediante distintas manifestaciones sociales y quejas efectuadas por la comunidad y ampliamente difundidos por los medios de comunicación social. Estos han sobrepasado los sistemas de control previamente creados y las respuestas que se tienen actualmente para enfrentar el problema, son respuestas a estímulos que vienen de quienes son los causantes o instigadores de esta inseguridad

Podría analizarse el problema de la Seguridad Ciudadana, desde el punto de vista de la falta de claridad respecto a las normas vigentes que regulan la conducta social, lo que favorece la trasgresión de ellas.

Es por ello que para que un sistema social se desarrolle en armonía y equilibrio entre libertad e igualdad, sus integrantes deben tener la claridad de cuales son sus límites y obligaciones para con la sociedad, de lo contrario cuando estos límites no están fijados, o no son de fáciles determinación respecto de los derechos y obligaciones que a cada uno de los integrantes de la sociedad le competen, se rompe el equilibrio natural y social, facilitando e instando el actuar de los transgresores en todo orden de cosas.

Continuando con este postulado, se puede afirmar que en la actualidad se vive una situación de anomia en el país, pues no siempre se tienen reglas claras para actuar, ni sanciones uniformes ante conductas transgresoras. Se habla de doble standard, pero no se profundiza en ello, ni se proyectan aparentemente los efectos que pueden implicar. En el caso de Carabineros de Chile, es evidente que estos hechos afectan gravemente sus funciones de resguardo del orden y seguridad pública, que deben brindar a la ciudadanía en general. Lo puesto en riesgo como institución es demasiado, puesto que perder eficacia operativa afectando y aún desincentivando el accionar frente al delincuente y por ende dañando su imagen pública.

Esta inseguridad se enfrenta haciendo que la ciudadanía se sienta realmente comprometida y tenga disposiciones claras a respetar y cumplir respecto a los límites de sus atribuciones. Es así como por ejemplo, la señalización vial, por una parte corresponde a las Municipalidades y por otra parte a la Dirección de Vialidad y el control de ambas compete a Carabineros, sin embargo las dos primeras, para ejecutar sus trabajos, si cuentan con normas establecidas, pero no se respetan, lo cual crea un desconcierto de la ciudadanía.

El problema existe y permanece al no haber una regularización, debido a que no se sabe quién fija las reglas o cuáles quedan en desuso u cuáles son las que aplican a partir de ese momento. Sin embargo, para que estas normas funcionen, Carabineros las debe fiscalizar destinando personal para ello.

Por lo que debe entenderse que el concepto de Seguridad Ciudadana sólo es posible si hay libertad esta sólo es posible a su vez si hay seguridad, estos conceptos presentan entonces, como interdependientes, puesto que cada uno es la condición necesaria para la existencia del otro.

La Seguridad Ciudadana es la condición, la situación social que permite y asegura el libre ejercicio de los derechos individuales y colectivos de las personas y la percepción por parte de estas de tal situación. Gran parte de los datos disponibles permite sostener, con alto grado de certeza, que la sensación de inseguridad es mayor de lo que pueda acreditarse objetivamente, en gran medida, producto del papel que desempeñan los medios de comunicación social.

De alguna manera generalmente se asocia la Seguridad Ciudadana con el concepto de orden público, sin embargo este concepto debe centrarse en una amplia protección de las personas, en sus distintas formas.

La Seguridad es un derecho colectivo, fundado en la solidaridad y en el interés común; si el estado es sobrepasado y se percibe debilidad en el aspecto de resguardo de los intereses de la ciudadanía, estos buscarán la autodefensa y se concederá licitud a

cualquier conducta que parezca garantizar al individuo su seguridad. En este mismo instante nace una nueva inseguridad, que denominamos Temor.

Hacia fines del XIX, Alexis de Torqueville, en su obra “La democracia en América”, señalaba que “el amor a la tranquilidad pública, es frecuentemente la única pasión política que conservan los pueblos y ella se va haciendo más activa y poderosa a medida que las demás se debilitan y mueren”. Al entender la seguridad ciudadana como un derecho individual, se promueven y propician medidas de carácter individual de autodefensa, además de contar con políticas que proponen la generación de planes y medidas dirigidas a actuar en forma rápida y eficaz para evitar los hechos ilícitos dentro de la sociedad. De este modo, la capacidad de respuesta dependerá de la capacidades individuales para acceder a estas formas de protección.

Sin duda alguna, las medidas de autodefensa incidirán negativamente sobre el sentimiento de inseguridad de la población, por cuanto la visión o imagen de fortaleza de una casa, barrio, comuna, condominio u otra, indicará que el lugar es inseguro y que se encuentra fortificada porque está expuesta a peligros reales e inminentes.

Esta forma de enfrentar el problema, introduce un nuevo factor: la desigualdad, entendiéndose que quienes tienen más, pueden protegerse más; además, no se debe dejar de pensar que detrás de estas formas de seguridad, giran los intereses económicos, a quienes les resulta conveniente y rentable mantener el sentimiento de inseguridad para aquellos que poseen más bienes, por lo tanto según estos están más expuestos al delito, y así resulta ser más beneficioso para poder entender la seguridad como un derecho individual, en el sentido que ella se convierta en un bien privado, distribuido en forma desigual en los distintos estratos sociales y bastante ajeno a la función del estado.

De esta manera, cada acción que se emprenda para aumentar los índices de seguridad será una acción útil, no sólo para el que la ejecuta, sino también para los otros que forman parte de la comunidad; así la seguridad ciudadana, está fundada en el sentimiento de la solidaridad de las personas y es un bien público, gestionado y distribuido por el Estado.

La Seguridad Ciudadana, esta enmarcada dentro de las políticas criminales dentro de los límites que plantean los principios democráticos y mantienen la acción del Estado dentro de los márgenes que imponen el respeto irrestricto a los derechos humanos.

3.1.-MECANISMOS DE CONTROL PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA INTERIOR

En el ámbito gubernamental, durante la última década se ha implementado diversos cursos de acción que abarcan el tema de estudio y cuyo objetivo es la manutención de la seguridad pública interior, se persigue impulsar mecanismos que permitan una adecuada fiscalización de la correcta conservación de la seguridad ciudadana interior del país.

En la seguridad ciudadana se ha determinado que confluyen dos líneas temáticas importantes y aparentemente contrapuestas:

- 1.- La organización de los mecanismos de mantención de la seguridad interior (policía).
- 2.- Las percepciones de inseguridad por parte de la población, producen dos efectos.
 - Una permanente demanda de mayor seguridad y
 - La necesidad de establecer controles efectivos sobre las fuerzas de seguridad, en el marco del sistema democrático.

Para entender la seguridad ciudadana es necesario considerar que tiene una idea de orden, como algo preestablecido, como estabilidad y esto debe ser entendido en el sentido que cualquier tipo de conflicto social conlleva elementos de desviación, con riesgo para la libertad de las personas. La Carta Fundamental de la República de Chile, en su artículo 1, reconoce el derecho a la libertad como un deber del Estado, además de garantizar la seguridad ciudadana, señalando además que “es deber del Estado resguardar la seguridad nacional, dar protección a la protección y a la familia”. En el artículo 90 establece que “las fuerzas de orden y seguridad pública...constituyen la fuerza

pública y existen para dar eficacia al derecho, garantizar el orden público y la seguridad pública interior”.

Al definir el concepto de orden público, recurre a la jurisprudencia de la Corte de Apelaciones de Santiago, tomando como base una sentencia de fecha 18.01.1996, la cual enuncia tres aseveraciones:

1.- “Es el resultado de la observación o respeto de las reglas elementales de la organización social, esto es, de las normas fundamentales del Estado, para cumplir los roles que a las instituciones y personas corresponde dentro del funcionamiento y ordenamiento colectivo, así el factor determinante, de la calidad de orden público, es la educación cívica de la población, basada en una cultura coherente con los valores del Estado de Derecho, canalizando sus iniciativas y proyectos en el marco de alternativas de conducta que incluyen estas normas fundamentales”.

2.- “Lo vincula con aquella tranquilidad o paz en las manifestaciones colectivas de la vida ciudadana”.

3.- “Se refiere al conjunto de principios en torno a los cuales gira la sociedad”.

Actualmente el problema se centra en la necesidad de establecer mecanismos legales formales necesarios para organizar el control interno y externo de las fuerzas de seguridad, que en el caso de nuestro país, están constituidas sólo por Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones.

La función primordial de Carabineros de Chile es la “vigilancia y el mantenimiento de la seguridad y el orden en todo el territorio de la República”, esto es, la realización de una tarea eminentemente preventiva. En cuanto a la Policía de Investigaciones de Chile, se le ha encomendado la misión de investigar los delitos ocurridos, identificar a los autores, reunir y asegurar las pruebas y ejecutar todas las diligencias legales que los tribunales le encomienden para llegar a esclarecer las transgresiones a la ley.

Así, las fuerzas de seguridad están constituidas por dos instituciones con competencias expresamente diferenciadas por las normas, con directa superposición de funciones. Es así como la Ley N 18.961, orgánica constitucional de Carabineros de Chile define a nuestra institución.

En el artículo 3 indica la directa relación a las funciones de la institución y es así como esta dispone: “La misión especial de la institución consiste en desarrollar actividades tendientes a fortalecer su papel de policía preventiva”. Sin embargo, se contempla la posibilidad de que desarrolle actividades policiales investigativas.

3.2.-LA SEGURIDAD CIUDADANA DESDE LA PERSPECTIVA GUBERNAMENTAL

Carabineros de Chile, constituye una institución indispensable para el desarrollo y desenvolvimiento de la nación, pues cumple una labor fundamental en el sentido de mantener un equilibrio entre la libertad y los derechos de los ciudadanos. La institucionalidad democrática exige de estos respuestas eficientes a los requerimientos de los ciudadanos, en el sentido de que sean eficientes, oportunas e integrales, permitiendo alcanzar la estabilidad para el desarrollo del país.

El Ministerio del Interior consciente de la importancia de Carabineros, y de los crecientes índices de la delincuencia que evolucionaban en nuestro país en 1993, elaboró un plan que involucraba a distintas organizaciones insertas y relacionadas con los ciudadanos y su entorno destinado a buscar una solución al problema. Es así como tomó forma y aplicabilidad el Plan Nacional de Seguridad que a continuación se detalla.

4.-PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

Este plan gubernamental, busca dar una respuesta concreta al problema de la intranquilidad de la población frente a los hechos delictivos y a otros factores objetivos que también afectan la sensación de seguridad de la comunidad y contribuyen de manera directa en la seguridad pública.

En este sentido, los criterios que inspiran este plan, constituyen el eje de acción de la autoridad en el marco de una política de Estado, como ser:

Integridad, de la que se entiende un conjunto de acciones de diversas áreas, administrativa, legal y judicial, que atiende la necesidad de contrarrestar el efecto de las principales causas de un problema social complejo como es la inseguridad ciudadana.

Coherencia, es la implementación de medidas que deben ser consistentes y adecuarse a la exigencia de administrar los recursos públicos en forma eficaz.

Sistematicidad, que es la acción permanente y sujeta a una evaluación permanente.

Participación, en cuanto a promover que todos los ciudadanos asuman de manera responsable la necesaria cuota de contribución a esta tarea común, y es aquí en donde la institución y el alto mando institucional recalca la participación, en los temas de seguridad como una tarea de todos, para prevenir y combatir la delincuencia.

El plan contiene ocho líneas de acciones que involucran a una diversidad de actores institucionales, sociales y políticos, en este tema.

Ellos son:

1.-perfeccionamiento de la investigación y diagnóstico de la realidad delictual.

En lo concerniente a investigación delictual, se hace necesario mejorar las técnicas de recopilación y procesamiento de información en el área operativa, incorporando nuevos instrumentos de medición completa, para tipificar los delitos y también el estudio de las víctimas.

2.-medidas preventivas a través de los medios de comunicación.

Mediante estos medios de comunicación social masiva, intensificar las diversas campañas educativas orientada a prevenir el consumo de alcohol y drogas, como también las tendientes a reducir la comisión de delitos. (tales como seguridad compartida, retorno a clases, comuna segura, mas temprano mejor etc.)

Respecto a los medios de comunicación, ante los hechos delictuosos deben enmarcarse dentro de un tratamiento sobrio, objetivo y transparente de ellos, enfocando e informando lo que las campañas e instituciones desean dar a conocer y no lo que estos quieran informar.

3.-Prevención y Control de Drogas.

Aquí se busca enfrentar en forma directa el consumo de drogas, por medio de un plan preventivo, acorde a la realidad de la población vulnerable al consumo, como a su vez del perfeccionamiento de la normativa que regula la venta de alcohol.

En lo concerniente al control de drogas, el uso, tráfico y consumo, la idea es continuar mejorando los controles fronterizos, evitar el consumo en los recintos carcelarios, y que los narcotraficantes continúen con sus actividades delictivas desde el interior de los penales, promover la coordinación, con el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, la Dirección de Seguridad Pública e Informaciones, hoy A.N.I.(agencia nacional de inteligencia) y las propias Policías, como también el trabajo conjunto con países vecinos.

4.-Prevención Local.

Promoción de medidas preventivas tendientes a dificultar la comisión de delitos que involucren la participación de la ciudadanía y de las organizaciones vecinales, en cooperación con las policías. Con esto organizaciones gubernamentales de desarrollo regional, financian proyectos de seguridad vecinal avalado por los municipios.

Dentro de éste plan se ha considerado dos ámbitos que requieren especial atención para Carabineros de Chile, como:

5.-Labor Policial e Investigación del Delito.

Dentro de este contexto, se contemplan cuatro ámbitos de desarrollo considerados como necesarios y prioritarios:

a) Prevención dirigida. Ambas policías en nuestro país, deben presentar al Ministerio del Interior, programas específicos en forma constante para asegurar debidamente a las personas y sus bienes, con la finalidad de reducir la oportunidad de los delitos en las zonas comerciales, escuelas, medios de transportes, y otros espacios públicos, dentro de sus respectivas esferas de competencia.

En este contexto, las policías deben evaluar e informar permanentemente sus políticas destinadas a optimizar el empleo del recurso humano y materiales en labores preventivas, tales como puntos fijos, servicios para eventos especiales, numero de funcionarios por patrullajes ocupados en las diferentes áreas de la ciudad.

b) Control del delito. En este punto se materializa por medio de tres acciones específicas:

Promoviendo el estudio y evaluación de factibilidad de introducir modificaciones a los reglamentos de ambas policías, a fin de mejorar y garantizar los procedimientos policiales en materia de detenciones, tratamientos de los detenidos y la calidad de información entregada a los Tribunales de justicia.

Racionalizando y simplificando los procedimientos policiales, e cuanto a la automatización policial y la evolución de la Ley.

Planificaciones y coordinaciones conjuntas de ambas policías, en el ámbito nacional, regional, comunal etc., para potenciar su labor, en materias de control y represión del delito, mejorando de esta forma la interrelación mutua, maximizando la eficacia.

c) Perfeccionamiento y capacitación en materia de investigación criminal. Esto significa, diseñar y programar cursos de capacitación dirigidos al personal de servicios policiales, con la finalidad que dominen las técnicas de investigación modernas y

especializadas, proporcionando instrucción jurídica adecuada, específicamente en los medios de prueba legales y en como enfrentar la reforma procesal penal.

d) Coordinación entre policías y tribunales. Proponiéndose reuniones de trabajo, además de encuentros periódicos entre los Jefes de Unidades de alta y mediana jerarquía, intercambio de información y coordinación de los procedimientos administrativos que desarrollan los Tribunales y las policías, en especial las denuncias, citaciones, detenidos y otras materias de interés común.

6.- Reformas a la Justicia Penal.

En este contexto, la reforma procesal penal esta en pie, por lo que resta solo la Región Metropolitana, se está llevando a cabo, para así hacer mas dinámico el funcionamiento.

7.- Modernización de las Instituciones Policiales.

Es necesario abordar las estructuras orgánicas, considerando para ello los siguientes aspectos:

Adecuar las estructuras orgánicas de las policías , para modernizar sus procedimientos administrativos y operacionales, simplificando los escalafones y especialidades, evaluando la estructura organizativa de las Unidades que poseen ambas Instituciones.

Perfeccionar los mecanismos interno en materias administrativas y operacionales.

Evaluar y adecuar la distribución geográfica de los Cuarteles Policiales, buscando que su jurisdicción se adapte a la división político administrativa del país, y de acuerdo a la densidad de población del sector, con el objeto de mejorar la administración de recursos existentes y verificar el efecto de los programas de prevención delictual.

8.-Aplicación de Penas y Reformas al Sistema Carcelario.

La idea es realizar inversiones que refuercen la seguridad de las cárceles, aumentar la cobertura de las medidas alternativas a la reclusión y llevar a la práctica un modelo de tratamiento penitenciario que acreciente las posibilidades de rehabilitación conductual.

De esta forma, en el contenido del Plan Nacional se reflejan las aspiraciones del Ministerio del Interior ante Carabineros de Chile, Institución que para facilitar sus objetivos en pos de la comunidad en general, ha incorporado a la institución nuevos elementos tecnológicos, entrega de recursos materiales y humanos, que en definitiva van a optimizar al función policial en beneficio de la comunidad, tendiente al resguardo de la seguridad ciudadana.

4.1.-ELEMENTOS QUE DEFINEN Y ORIENTAN LA ACCION DEL ESTADO EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA

Entendiendo que la Seguridad es un medio y no un fin en sí misma, y es un bien esencialmente público, que pasa a constituirse como la condición fundamental que debe garantizar las democracias, junto a otros valores como lo son, la justicia social y la igualdad; ninguno de estos valores puede transarse para obtener otro. Por ello que cada vez que actúan los órganos del Estado, estos deben salvaguardar el respeto a valores consustanciales al Estado de Derecho.

Se sostiene que los órganos del Estado encargados de preservar la Seguridad Pública y Ciudadana, deben enmarcar su accionar al principio de la legalidad, previsto en los artículos 6 y 7 de la constitución Política de la República, en virtud del cual se entiende que para los agentes del Estado sólo es lícito el comportamiento que se condice con las atribuciones, competencias y facultades que la constitución y las Leyes les confieren expresamente. En consecuencia, la sujeción de éstos al principio de la legalidad, es requisito fundamental para el correcto cumplimiento de la misión que se ha entregado a las Instituciones Policiales.

La seguridad es aquella que se construye en un clima social y de orden, en el cual todo ciudadano, sin discriminación alguna, sabe con certeza que sus derechos son respetados, garantizados y que, por lo tanto, no serán vulnerados ni por la acción de la delincuencia, del crimen organizado o por los propios órganos del Estado.

Sin embargo, resulta paradójico el que por pretender garantizar la seguridad, se ponga en peligro al ciudadano beneficiario de ésta. Por esta razón es de suma importancia el adecuado manejo y ponderación de las circunstancias en las que se emplean recursos legales y medios técnicos para el ejercicio de las funciones que han sido asignadas a las policías, y es en esta idea en la que se base la subordinación al respecto de las garantías constitucionales.

De esta forma, la experiencia indica que cada vez que los agentes del Estado, en su afán de garantizar la seguridad, han postergado el principio básico de respeto a la persona y, con ello, reemplazado la búsqueda del bien común por la sola mantención del orden, tales órganos han caído en el descrédito y la autoridad ha perdido legitimidad, poniendo en riesgo la gobernabilidad necesaria para el desarrollo y progreso de la nación.

5.-NUEVA MODALIDAD DE SERVICIOS EN CARABINEROS DE CHILE, PARA LA PREVENCIÓN DELICTUAL, SEÑALES DE UNA NUEVA TENDENCIA.

5.1.- PLAN ESTRATEGICO DE CARABINEROS DE CHILE

Carabineros de Chile, dentro del plan de modernización y consecuente con el proceso que este mismo sentido realiza la administración pública nivel de todos sus estamentos, ha trazado un Plan Estratégico para los próximos años. Este presupone que el escenario nacional presente futuro será cada vez más competitivo y complejo, dada la globalización de las variables económicas, políticas y sociales, que de una u otra forma va a afectar nuestra cultura y clima social. Todo esto a su vez provocará cambios en el comportamiento de la delincuencia nacional e internacional y, en cierto modo,

obligará a Carabineros de Chile a reevaluar permanentemente sus planes de acción en beneficio de la comunidad.

Este contempla cambios, que orientan la conducta,. En síntesis estos se refieren a:

1.- “Misión Institucional”, sobre la base de cuatro aspectos:

Carabineros de Chile, en el cumplimiento de la misión encomendada en la Constitución (dar eficacia al Derecho, garantizar el Orden Público, garantizar la Seguridad Pública Interior y garantizar el Orden Institucional de la República). Debe privilegiar una labor justa, transparente, oportuna y eficiente. Su que hacer debe enmarcarlo en un trabajo prioritariamente preventivo, para lo cual requiere de un grado de acercamiento permanente con la comunidad, tomando plena conciencia que son ellos el motivo central de nuestro fin último. Todo lo que se relacione con la seguridad y el bienestar, sin excepción de ningún tipo, tiene que ver con la función de Carabineros.

En tal delicada misión los valores institucionales pasan a ser el marco de referencia por el cual la Institución es evaluada por la sociedad y, en consecuencia, debe desarrollar permanentemente acciones que refuercen su compromiso de ser una organización líder, creíble y eficiente.

2.- “Visión del Plan Estratégico”

- a) Examen de la visión institucional acerca del futuro en el ámbito de la Seguridad Pública.
- b) Consideración de la idea que el Estado tiene sobre el desarrollo institucional.
- c) Evaluación de los fenómenos generados por la irrupción tecnológica en la sociedad

actual, particularmente en el campo de la información y el conocimiento, y que en definitiva resultan indispensables en la proyección como institución moderna y eficiente.

En esta visión se manifiesta que la institución cuenta con una decidida y clara vocación de servicio, con el fin de que las personas puedan vivir en armonía dentro de una sociedad que se reconoce como compleja, sin embargo, Carabineros de Chile optimiza los recursos con que cuenta con el objeto de dar cumplimiento a las funciones preventivas e investigativas, que resultan ser un pilar fundamental para la conservación del Orden y la Seguridad Pública.

Dentro de éste considera:

a) Producción de Seguridad.

a.1) Visión Estratégica, indica que debe apoyarse por los nuevos elementos tecnológicos para poder alcanzar de mejor forma posible sus propósitos.

a.2) Plan Estratégico, considera un mejoramiento sustantivo de la eficiencia institucional que se expresa en :

- Mayor presencia de Carabineros en la población.
- Reorientación del rol que cumple la mujer carabinero para entregarle nuevas y mayores responsabilidades en la función policial.
- Readecuación de la actual estructura institucional para dar mayor eficiencia al accionar de la Institución.
- Mejor coordinación con los alcaldes, juntas de vecinos y organizaciones comunitarias
- Perfeccionamiento en la coordinación con organismos del Estado, Poder Judicial y otros del ámbito público y privado.

De esta manera, la visión institucional queda formulada de la siguiente manera:

“Somos una unidad de doctrina de carácter nacional, disciplinados, no deliberantes, altamente profesionalizados, tecnificados y evolutivos. Como garantes y

ejecutores de la misión entregada por la sociedad, requerimos de ella y de las autoridades, el respeto y apoyo para cumplir en forma eficiente y eficaz, una labor delicada, compleja y difícil”.

3.- “Objetivos institucionales”

- a) Fortalecer significativamente la eficiencia institucional, maximizando el empleo de sus recursos disponibles.
- b) Optimizar el presupuesto institucional con la gestión a nivel de gobierno.
- c) Mantener y fomentar la actuación policial preventiva e investigativa.
- d) Incrementar la función preventiva policial para contribuir al normal desarrollo de las actividades nacionales.
- e) Alcanzar un mayor equilibrio económico, entre la demanda social y la seguridad y los recursos entregados a la Institución.

4.- “Estrategias institucionales”

- a) Rediseñar la estructura organizacional vigente, de manera que permita a la institución la agilidad necesaria en sus decisiones, racionalidad en las funciones y capacidad de adecuación a los cambios sociales.
- b) Establecer procedimientos operativos y administrativos que permita maximizar los rendimientos, acorde con las demandas del medio, transformándolo en una cultura o forma de vida interna.

5.- “Políticas institucionales”

- a) Fortalecer la función operativa policial como la de mayor importancia en Carabineros de Chile, por ser la esencia de la misión institucional.

- b) Otorgar una buena calidad de servicio público, debiendo entenderse no sólo como una prestación oportuna y técnica, sino que, especialmente un trato respetuoso a los usuarios y personas que en general deban vincularse con Carabineros. Al respecto debemos recordar que nuestra institución demuestra su vigencia y sentido, cuando efectivamente cumple su vocación de servicio a la comunidad.

- f) Emplear racionalmente los recursos humanos y materiales de la Institución.

6.- “Políticas sectoriales”

Dentro del Plan Estratégico, se consideran políticas específicas a cada una de las direcciones. Así, en este trabajo veremos lo atinente a la Dirección de Orden y Seguridad. Además se considera las medidas tendientes a controlar, y en lo posible disminuir y analizar el problema que origina la delincuencia o alteraciones al orden público, en sus distintos niveles dentro de la sociedad nacional, lo cual influye en el cumplimiento del concepto de Seguridad Ciudadana.

Las políticas establecidas son:

- a) Satisfacer las necesidades de los usuarios, en el ámbito del Orden Público y la Seguridad Pública Interior, con el menor tiempo de respuesta posible.

- b) Privilegiar la calidad del servicio público, entendiéndolo como una presentación integral y personalizada.

- c) Coordinación con estamentos de la comunidad, para generar instancias adecuadas para satisfacer los requerimientos del servicio policial que demanda la comunidad.

- d) En la ejecución de las operaciones policiales, habrá predominio en la calidad sobre la cantidad y de la flexibilidad por sobre la rigidez.

- e) Entregar al público, en la guardia y procedimientos un trato digno, sean denunciante, requerientes o detenidos.
- f) Propender al despliegue homogéneo y armónico de los servicios para que exista un equilibrio entre la aplicación de empleo de los medios y la demanda ciudadana.
- g) Privilegiar las acciones preventivas con apoyo de las técnicas adecuadas.
- h) Mejorar los procedimientos de supervisión y control de las operaciones para asegurar que se enmarquen dentro de la norma legal vigente.

7.- “Implementación Estratégica”

Esta etapa consiste en la generación de diversos planes o programas, que deben ser implementados por la Dirección de Orden y Seguridad con el objeto de aumentar los niveles de eficiencia policiales con acciones que refuercen significativamente la función operativa, entre otros los siguientes:

- a) Diseño de un sistema computacional en línea que permita el acceso directo a la base de datos, para obtener información policial desde el sitio del suceso, permitiendo un desarrollo rápido y exitoso del procedimiento, y la adaptación del sistema a una información administrativa, destinada a reducir horas hombres para ser destinados a la función operativa.
- b) Cambio de modalidad de los servicios, orientados a una vigilancia por cuadrantes y a servicios de turno con rotación semanal.
- c) Establecer acciones preventivas, en base a un acercamiento permanente con la comunidad, y con los diferentes organismos comunitarios.

E.) “Dirección de Orden y Seguridad, Plan Estratégico”

La Dirección de Orden y Seguridad es la principal gestora de la implementación, control y evaluación de todo servicio policial a lo largo del país, y también busca disminuir el flagelo social, orientado sin lugar a dudas por la dirección de Inteligencia Policial y por al propia información que las Unidades operativas son capaces de recolectar por diversas fuentes, como también por las Secciones Provinciales de Inteligencia. Esto incide en el concepto de Seguridad Ciudadana, tanto objetiva como subjetivamente y afecta a la comunidad toda.

Basándose en el lineamiento establecido en el Plan Estratégico, se diseñó, y se está aplicando a nivel nacional, entre otros, un plan tendiente a la disminución de esta problemática, a saber:

5.2.- COMPROMISO 100 PLAN DE SEGURIDAD VECINAL INTEGRAL

En que se contemplan un total de 10 planes, destinados a satisfacer el contenido de los programas que han sido entregados a la Dirección de Orden y Seguridad, con el fin de entregados de mantener, mejorar y optimizar los servicios policiales tendientes a mantener la Seguridad Ciudadana en los diferentes puntos del país. Estos son:

- 1.-Presencia de Carabineros en la Población.
- 2.-Patrullas Tácticas de respuesta rápida.
- 3.-Cuarteles Móviles de aproximación.
- 4.-Seguridad Escolar.
- 5.-Servicios Policiales integrados (carabineros e investigaciones)
- 6.-Vigilancia por Cuadrantes.
- 7.-Externalización de Servicios.
- 8.-Seguridad a medios de movilización colectiva.-
- 9.-Apoyo informativo radió taxi.
- 10.Servicio de protección a los jóvenes.

Por la relación directa con el tema en estudio, se analizará sólo el PLAN POR CUADRANTES, por estimarse que este reúne las condiciones para actuar en forma efectiva y directa, para el cumplimiento del concepto de la Seguridad Ciudadana.

5.3.- PLAN CUADRANTE DE SEGURIDAD PREVENTIVA.

Carabineros de Chile en el cumplimiento de su misión de mantener la Seguridad Pública y el Orden Público en el territorio nacional, tiene estructurado y reglamentado un sistema de servicios policiales preventivos, que son la respuesta a las demandas efectuadas por la sociedad, sin embargo, tomando en consideración la problemática que representa hoy en día la delincuencia y la Seguridad Ciudadana, es que la institución ha modificado sus servicios policiales operativos, entre ellos, para aumentar la presencia policial en beneficio de la comunidad.

De esta forma, los servicios con que cuenta la Institución para el mantenimiento de la función preventiva, son;

1. Turnos de población, con una duración de ocho horas cada uno, más una fracción saliente de servicio nocturno que descansa durante 24 horas.
2. Guardias de Cuartel, de duración de ocho horas cada una, destinadas acoger denuncias por hechos delictuales o punibles, ingresar, mantener y poner a disposición de los tribunales de justicia a las personas detenidas por el personal de servicio.
3. Patrullajes diarios. Sistema que fue ideado como una forma de lograr un mayor aprovechamiento del recurso humano.
4. Servicios especializados, los que mantienen personal de servicio en la población en forma constante durante las 24 horas del día, en circunstancias a convenir por estos.

Debido a la actividad humana y a la multiplicidad de las demandas por servicios específicos a que son sometidas las Unidades operativas por parte de la comunidad, en la actualidad es imposible satisfacer a plenitud tal carga de requerimientos con la actual organización del sistema y mantener un adecuado control sobre la actividad delictual.

Con e propósito de optimizar el empleo del recurso humano y logístico de Carabineros, destinado a dar cumplimiento a la función preventiva, la dirección de Orden y Seguridad, asesorada por diversos estamentos como al Dirección de Inteligencia, estableció nuevos sistemas de turnos, guardias.

6.- POLICÍA COMUNITARIA : TEORÍA Y DEFINICIÓN

Al introducimos al concepto hay una afirmación que dice “cada pueblo recibe el tipo de protección o seguridad que se merece”. Bajo esta perspectiva, se ignora el rol que juega el tipo y calidad de los servicios policiales.

Es así como podemos decir que las policías son agentes de control social y constituyen un elemento de la justicia que por imperatividad de la ley manda se cumplan las normas establecidas para el beneficio del bien común.

En las sociedades democráticas, el pueblo hace las leyes a través de sus representantes, -elegidos mediante el voto- y los encargados de hacer cumplir estas leyes son las policías. Pero la organización y la operación de éstas varían profundamente entre cada institución policial y entre cada ciudad o país, en donde éstas se encuentren, en el marco de un concepto mundial, a diferencia de lo que ocurre en nuestro país en donde Carabineros de Chile es la única policía preventiva que existe y está diseminada en todo el territorio nacional.

Buscando una definición para la policía comunitaria podríamos decir que se trata de un concepto renovado que propone enfoques filosóficos., organizacionales y operativos por parte de las policías en el medio urbano y mucho más entrelazado y directo en el medio rural, con el cual sugiere una colaboración directa entre el policía y el ciudadano en la tarea de controlar la criminalidad , el orden público y el desarrollo de la prevención delictual.

Según el criminólogo norteamericano Robert C. Trojanowicz , en su libro “Comunity Policing: A Survey of Police Departamentos in the United States”, publicado en 1994, señala que la policía comunitaria es el remedio para todos los problemas internos y

externos del sistema de justicia criminal, sin ser la panacea, tiene mucho que ofrecer. Muchos obstáculos y desafíos se deberán enfrentar para que la policía comunitaria llegue a ser un viable catalizador para cambiar políticas públicas en el futuro.

El futuro de la policía comunitaria depende de la coalición de gobernante con gobernados para identificar las necesidades que pueden ser tratadas mediante la combinación de los recursos del Estado y la activa participación y voluntad de los ciudadanos.

Bajo este contexto, el sistema de policía comunitaria es definido como un método que asigna a un policía a un mismo sector o área determinada, conociendo y trabajando con los residentes que viven y laboran en ese territorio. Es así, como estos dos actores trabajan juntos en identificar los problemas del área y colaboran en buscar soluciones a ellos, con lo cual la policía induce a buscar herramientas que aumenten la seguridad.

6.1.- EL MODELO DE POLICÍA COMUNITARIA EN EUROPA OCCIDENTAL Y NORTEAMÉRICA.

El modelo de policía comunitaria que ha dominado el debate sobre policía en años recientes considera ciertos elementos esenciales que son comunes: primero, el modelo pone énfasis en la actividad policial de tipo preventiva enfocada en un área geográfica muy reducida: el vecindario; segundo, promueve el establecimiento de relaciones estrechas con la comunidad con miras a consultar en forma permanente a los ciudadanos, a fin de asegurar que la policía tome en cuenta las percepciones de la comunidad ; tercero, supone los esfuerzos de la policía por movilizar a la comunidad en acciones preventivas, y cuarto, se basa en la estrategia de lograr una iniciativa concertada que involucra a la policía en el estudio de las condiciones y circunstancias que favorecen la delincuencia o las infracciones menores que trastornan la vida de las personas.

Otros elementos de este modelo que se citan a menudo y se relacionan con lo anterior son el enfoque en la resolución de problemas de seguridad concretos que afectan a los vecinos y en la prevención, en lugar de la actuación meramente reactiva frente a las llamadas de la ciudadanía; un énfasis en la actuación destinada a enfrentar el temor

subjetivo de los ciudadanos, sometiendo a revisión las prioridades de la policía, y el reconocimiento de que la comunidad, defínase como se defina, desempeña un papel fundamental en la resolución de los problemas de un barrio; finalmente, el reconocimiento también de que los cuerpos policiales tendrían que reorganizarse para responder a las demandas de esta estrategia .

El papel de la comunidad es clave no sólo para la vigilancia, sino que para fortalecer los mecanismos a través de los cuales la policía rinde cuentas respecto de sus actuaciones. El modelo de policía comunitaria supone que la policía lleva a cabo consultas permanentes con la comunidad, las que cumplen tres funciones principales: sirven para que la policía conozca los intereses y las necesidades locales, que a veces no coinciden con sus percepciones, proporcionan una oportunidad a la policía para educar a la ciudadanía acerca de los comportamientos que ayudan a prevenir la delincuencia y abren un espacio para que los ciudadanos expresen directamente sus quejas, lo cual constituye un mecanismo público de evaluación inmediata del que hacer policial (4) .

Un factor que contribuye fuertemente al desarrollo del modelo de policía comunitaria es la percepción de las minorías y los grupos marginados urbanos de que la policía usaba fuerza excesiva en su contra y que los discriminaba. La policía comunitaria se presenta entonces como una estrategia que pone énfasis en el trato al público y la reducción de la violencia policial. Habría que agregar que el modelo de policía comunitaria en general demanda cambios organizativos importantes: para comenzar, la policía comunitaria no puede constituir una unidad especializada al interior de la organización policial. Por el contrario, se supone que todos los funcionarios policiales actúan de manera consistente con los principios de la policía comunitaria, y que aún los que actúan en unidades especializadas deben mantener comunicación y relación con sus colegas en terreno a fin de responder adecuadamente a los problemas que existen en el vecindario (5) .

Los cambios organizativos asociados a la policía comunitaria buscan promover ejecutivos que tomen riesgos, que tengan calidades empresariales y que puedan incentivar a los policías a perfeccionarse y a actuar innovadoramente. Todos y cada uno

de los miembros de la institución deben actuar como profesionales con iniciativa dispuestos a enfrentar los problemas de seguridad desde una perspectiva amplia, lo que implica resolver problemas sociales con incidencia criminal y el uso de estrategias que van más allá de la mera aplicación de la ley a un caso determinado. El perfil de esa organización y de ese policía ya no se corresponden con los programas de capacitación tradicionalmente utilizados para formar policías.

El caso de la provincia de Ontario en Canadá representa muy claramente el cambio de paradigma que experimenta la capacitación policial . En el pasado inmediato las fuerzas policiales eran entrenadas para obedecer y actuar como un solo cuerpo. En la actualidad el sistema de formación de la policía de Ontario enfatiza principios tales como justicia y acceso, aprendizaje relevante, rendición de cuentas, cooperación, participación de la comunidad, investigación y sensibilidad frente a lo diverso . A su vez, un nuevo programa de formación de la Real Policía Montada del Canadá enfatiza que el entrenamiento busca aumentar la habilidad del recluta para trabajar con víctimas y la comunidad, para evitar conflictos, resolver y mediar disputas, proporcionar información respecto de estrategias de prevención del crimen y promover habilidades en el campo de la comunicación interpersonal (6) .

El programa de inicio para los nuevos reclutas enfatiza cinco aspectos fundamentales que se sintetizan en la sigla CAPRA que indica esos aspectos en inglés : primero, identificación de los clientes (ciudadanos, comunidades, agencias públicas); segundo, búsqueda, organización y análisis de información; tercero, realización de asociaciones y alianzas con organismos ciudadanos y entidades públicas; cuarto, respuesta que enfatiza los conceptos de proporcionar servicio mediante la prevención del crimen y la aplicación de la ley; quinto, evaluación, que indica una constante revisión del compromiso de cada miembro y de la organización en su conjunto de continuar aprendiendo y modificando antiguas prácticas .

Este modelo de enseñanza enfatiza el rol y la responsabilidad del policía que está en la calle, quien adquiere una fuerte responsabilidad con los resultados de su trabajo a partir de su identificación corporativa con la policía y sus objetivos. Más que poner énfasis en la enseñanza de materias, se recomienda promover la adquisición de habilidades y

competencias a través del proceso de formación. Si bien los estudios existentes demuestran que la organización policial es muy resistente a los cambios en todos los contextos (7), no cabe duda que el cambio en el paradigma organizativo es especialmente dificultoso en aquellas policías latinoamericanas que experimentan niveles de profesionalización inadecuados, insuficiente motivación de sus miembros, y problemas en el control de la gestión significativos.

Desde esa perspectiva, no cabe duda que las instituciones policiales con mayores niveles de profesionalización tendrán mejores posibilidades de transitar hacia el nuevo paradigma de organización policial moderna que aquí se ha presentado. Incluso ellas, sin embargo, deberían experimentar cambios de enorme magnitud y la resistencia a ellos será mucho mayor que la que se ha encontrado en los países desarrollados. Más aún, tal cambio requiere modificaciones en los presupuestos y en la actitud social hacia la policía, que considere a sus integrantes como verdaderos profesionales (8) .

A partir de este diagnóstico referente a las causas por las cuales el modelo comunitario adquiere influencia en América Latina y los cambios institucionales y en los procesos de formación que requiere, analizaremos algunas experiencias realizadas en la región y las evaluaciones existentes respecto de sus resultados. El propósito es determinar tanto los resultados de su proceso de implantación, como su impacto respecto del cambio institucional.

6.2.-CUATRO CASOS DE POLICÍA COMUNITARIA

6.2.1.-EL PROGRAMA DE POLICÍA COMUNITARIA DE LA POLICÍA MILITAR DE SAO PAULO

La Policía Militar de Sao Paulo constituye -así como la policía militar de todos los estados de Brasil-una fuerza auxiliar del ejército, que cumple funciones policiales de carácter preventivo, pero que es regulada en su organización y funcionamiento a través del Ministerio del Ejército.

Entre la década de 1980 y 1990, el Estado de Sao Paulo, al igual que el resto de Brasil, experimentó una fuerte alza de la criminalidad. De acuerdo con datos del Ministerio de Salud, reproducidos por Paulo de Mesquita Neto, el número de muertes provocadas por homicidios o lesiones intencionales subió de 3.452 en 1980 para alcanzar el de 12.350 en 1996, por lo que la tasa de homicidios alcanzó los 36,20 por cien mil habitantes. Los robos también experimentaron un alza espectacular.

Frente a esta situación, la policía demostraba serias carencias y los niveles de desconfianza que hacia ella expresaba el público eran bastante altos. El 10 de diciembre de 1997 el comandante general de la policía militar adoptó oficialmente la estrategia de policía comunitaria como filosofía y estrategia operacional.

En el caso de Sao Paulo, el órgano principal de análisis y discusión respecto de la puesta en ejecución del programa de policía comunitaria es la Comisión de Asesoría para la Implantación de la Policía Comunitaria. Esta Comisión no tiene un número fijo de integrantes y en agosto de 1998 tenía representantes de Centros de Derechos Humanos, de Consejos Comunitarios, de la Federación de Industrias del Estado, de Consejos Empresariales, de la Asociación Paulista del Ministerio Público, de la Orden de Abogados de Brasil y del Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD), entre otras organizaciones.

Al interior de esta Comisión se discutió un diagnóstico de los problemas de seguridad que enfrentaba la población, se decidieron prioridades y soluciones. De allí derivó la definición de un conjunto de metas y objetivos de la policía, los que comprendían la enseñanza de valores de carácter democrático y de respeto a los derechos humanos que jamás habían formado parte de la doctrina de la policía militar. Estas metas son las siguientes: implantar el modelo de policía comunitaria como estrategia organizativa de la policía militar; mejorar la calidad del entrenamiento y formación policiales; mejorar la calidad del sistema de reclutamiento y de ascensos de la policía; integrar a la policía con otros órganos públicos y mejorar la valorización y derechos del policía (9).

La policía escogió inicialmente 41 zonas de la región donde se realizaría el proyecto, y donde actuarían policías dedicados a patrullaje, policías mujeres, de tránsito, de ferrocarriles, forestal y de bomberos.

Los comandantes de las compañías escogieron los barrios donde se implantaría el proyecto. De acuerdo con cifras citadas por los autores, entre diciembre 1997 y julio 2001 el programa de policía comunitaria se puso en práctica en 199 de las 386 compañías policiales en las que se organiza la policía militar del estado . Esto significa que un 50% de las compañías implementaba programas de policía comunitaria. Desde Septiembre de 1997 hasta Mayo del 2000 se instalaron 239 subcomisarías de tipo comunitario y cerca de 16.000 policías pasaron por cursos específicos dedicados a la policía comunitaria . El nuevo programa de acción se tradujo en un incremento del patrullaje preventivo en los lugares elegidos, el establecimiento de cuarteles móviles en ciertos barrios, así como esfuerzos para preservar la seguridad en las escuelas y programas preventivos de consumo de drogas.

La Comisión de Asesoramiento para la Implantación de la Policía Comunitaria, en diálogo con la policía iba evaluando los problemas que ocurrían durante la implementación de este modelo de accionar policial. Si bien su establecimiento constituye un logro, de todas maneras el funcionamiento de la relación entre sus miembros pertenecientes a la sociedad y la policía no fue fácil, como relata Paulo de Mesquita Neto . En esas reuniones la policía tomaba nota de los problemas, pero rara vez hubo un seguimiento riguroso de las medidas adoptadas para solucionarlos.

Por otra parte, y por decreto del gobierno estadual, se establecieron Consejos Comunitarios de Seguridad, formados por personas provenientes de un mismo distrito policial que se reúnen para discutir problemas de seguridad pública y para proponerles soluciones en conjunto con la policía.

Estos consejos se reúnen mensualmente y resumen la reunión en un acta que es enviada a la Coordinadora de Consejos de Seguridad Pública, que es un órgano de la Secretaría de Seguridad del Estado. Al parecer el diálogo que se produce entre policías y ciudadanos al interior de esos Consejos no es del todo productivo, y han funcionado más como ámbito de reclamos y demandas de carácter particular hacia la policía, que como lugar destinado a debatir soluciones de carácter colectivo civiles.

De todas maneras, constituyen un principio de control ciudadano .

6.2.2.-VILLA NUEVA

El programa de policía comunitaria llevado a cabo en Villa Nueva, Guatemala, se desarrolló como parte de un proyecto internacional realizado por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos denominado “Seguridad Ciudadana en Centroamérica” llevado a cabo por dicho Instituto en Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua. La iniciativa buscaba impulsar la adopción de la policía de orientación comunitaria y el enfoque de resolución de problemas.

La zona de aplicación del Programa corresponde a un municipio ubicado en el Departamento de Guatemala, donde se ubica la capital del país, y que tiene 192.000 habitantes. Dicho lugar fue seleccionado por las autoridades políticas del Ministerio, y no por las de la policía, y el programa tiene las características de ser un piloto que no involucraba cambios en la organización policial como un todo. Como todo programa piloto de carácter internacional la cooperación internacional dio un considerable impulso a su realización mediante reuniones con los representantes de organismos estatales y de la sociedad civil involucrados, a fin de seleccionar responsables y la zona geográfica donde se efectuaría la experiencia. La dependencia de los organismos involucrados respecto de la cooperación internacional hacía que ésta contara con importantes instrumentos de poder para influenciar la ejecución del programa. Sin embargo, y al mismo tiempo, era evidente que una vez concluida dicha cooperación el programa enfrentaría el verdadero test de probar que era sustentable.

Según la encuesta administrada por los responsables del proyecto en 1998, los principales problemas sociales a criterio de los ciudadanos de la zona eran, en orden de importancia: la criminalidad (33,3%), el desempleo (21,3%), la salud y la pobreza (9,3% cada uno), y el costo de la vida y la corrupción (6% cada uno).

Pese a la inexistencia de un sistema de estadísticas criminales confiable y uniforme, el registro de algunos datos por parte de la Policía Nacional Civil de Villa Nueva” indicaba que los delitos más frecuentes en 1998, antes de la ejecución del proyecto, eran los robos, las lesiones, los homicidios y los robos de vehículos. Por otra parte, el subregistro de delitos por parte de la policía era alto: solamente un 30.3% de las víctimas declararon haberlos denunciado a la policía .

El proyecto se centraba en la Policía Nacional Civil (PNC), surgida de los acuerdos de paz entre el Gobierno y la guerrilla. Si bien se disolvieron los antiguos cuerpos de seguridad para ser reemplazados por esta nueva policía, su composición y preparación distaba de responder a las expectativas que se habían cifrado en ella.

El ejército continúa cumpliendo funciones de seguridad interior. Asimismo, el personal ingresado a la nueva policía ha provenido en su gran mayoría de los antiguos cuerpos de seguridad tras un curso de reciclaje. La PNC ya había realizado algunos intentos destinados a movilizar a civiles en tareas de seguridad.

A ese efecto había impulsado la constitución de Juntas Locales de Seguridad Ciudadana, para que prestaran apoyo e información a la Policía y así favorecer el acercamiento entre la institución y la comunidad. Las juntas están coordinadas por la Jefe de la Oficina de Relaciones e Información de la PNC (ORIS), son impulsadas por los jefes de las Estaciones y Subestaciones policiales y están conformadas por representantes de los distintos sectores de la localidad (Gobierno local, servicios de bomberos, centros de enseñanza, asociaciones, comités de vecinos, comerciantes, empresarios, Organismo Judicial y Ministerio Público). Según algunos análisis sobre el funcionamiento de las Juntas, éstas han funcionado en comunidades de clase media o clase alta; sin embargo, en regiones más deprimidas económicamente, con problemas más graves de criminalidad, o donde hubo fuerte presencia de organizaciones paramilitares durante el conflicto armado, el modelo no funciona dada la tradicional desconfianza existente entre la policía y los ciudadanos .

El proyecto de Villa Nueva se inició con una serie de actividades preparatorias, entre las que destacaba la realización de un diagnóstico basado en la compilación y

análisis de información acerca de la criminalidad en la zona y otras de sus principales características, además de la realización de una primera encuesta de opinión pública y victimización. A esa primera etapa siguió la creación de un Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana (CMSS) conformado por representantes de todas las instituciones y organismos involucrados e interesados en el tema, cuyo objetivo consistía en coordinar las diferentes acciones que en adelante se ejecutarían en el municipio de Villa Nueva en materia de prevención y control de la criminalidad. Dada la amplitud de su conformación, los integrantes del mismo designaron un Comité Ejecutivo encargado de la ejecución de las acciones acordadas por el Consejo.

La actividad policial iba a focalizarse en el patrullaje en las zonas de mayor incidencia delictiva, y enfatizó el control sobre la venta ilegal de bebidas alcohólicas mediante el control y sanción de los negocios cercanos a escuelas y parques. Se iniciaron asimismo, reuniones de coordinación entre policías, fiscales, jueces y abogados defensores a fin de aumentar la eficiencia del accionar coordinado de estas instituciones. Se realizaron contactos con pandillas juveniles en los que participaron líderes comunitarios, maestros y miembros de la PNC, a fin de avanzar hacia la recuperación social de los componentes de bandas juveniles implicados en hechos delictivos.

6.2.3.-BOGOTÁ

A diferencia de lo ocurrido en Villa Nueva, la implantación de la policía comunitaria en Bogotá es el resultado de una decisión interna de la propia policía, aunque el modelo adoptado y la capacitación proporcionada a los policías participantes tuvo fuerte componente internacional. En el contexto de la violencia interna propagada por el narcotráfico y la guerrilla la policía sufrió efectos devastadores.

A fines de las década de los ochenta la lucha antinarcóticos debilita fuertemente las normas morales al interior de la organización. Efectivos policiales participaron en violaciones a los derechos humanos, mientras que la policía en si misma es corroída por fuerte corrupción.

Para principios de los noventa la policía era fuertemente cuestionada por su falta de efectividad, por la participación de policías en el asesinato de delincuentes, prostitutas y dementes en varias ciudades y por los casos de corrupción.

En respuesta a las críticas recibidas, el año 1993 se inicia un proceso de reforma dividido en dos fases: una primera busca acentuar el carácter civil de la policía, aunque ésta continúa dependiendo del Ministerio de Defensa. Por otra parte, en 1995 se inicia un proceso de depuración interna impulsado por el propio mando policial que alcanzó tanto a personal de base como a oficiales superiores.

Parte de este proceso de transformación de la cultura interna de la fuerza policial se expresa en la realización de encuestas, como una realizada en 1996 en la ciudad de Bogotá respecto de las expectativas puestas por el público en la policía, que llevaron a pensar que un programa de policía comunitaria podía responder a las demandas ciudadanas. Recién en 1998 el Comandante del Departamento de Policía de la ciudad adoptó el esquema de policía comunitaria como su programa más importante para la jurisdicción.

La iniciativa ha contado con el apoyo del mando policial y con la colaboración de la Cámara de Comercio de Bogotá que había propuesto inicialmente la creación de una Guardia Urbana financiada por la administración municipal dependiente del alcalde. El gobierno nacional a su vez, estableció como una de sus políticas centrales en materia de seguridad ciudadana la adopción del modelo comunitario por parte del conjunto de la institución.

A pesar de que el impulso para la ejecución del programa ha provenido principalmente del país, se ha contado con apoyo internacional para la preparación de los oficiales que inicialmente constituirían el núcleo del nuevo proyecto. Veintiún oficiales de la policía de Bogotá asistieron a un curso de cuatro semanas llevado a cabo en 1998 en la Universidad de Barcelona desarrollado por especialistas en policía de proximidad y por

guardias urbanos. Diez oficiales adicionales tomaron otro curso en Toledo, España, en 1999 con el mismo objetivo.

Las principales manifestaciones del trabajo comunitario han consistido en el impulso de la policía a las Escuelas de Seguridad Ciudadana y los Frentes Locales de Seguridad. Los frentes constituyen redes de apoyo al trabajo policial organizadas por cuadradas o sectores de barrios y que realizan tareas de vigilancia informal y colaboración con los vecinos ante situaciones sospechosas. Para ello los vecinos intercambian números telefónicos e instalan alarmas vecinales. De acuerdo con información proporcionada por María Victoria Llorente, operarían en la ciudad de Bogotá cerca de 5.400 frentes, pero ellos no cubrirían más que el 13% de las manzanas de la ciudad. Las Escuelas de Seguridad Ciudadana, por su parte, se dirigen hacia líderes locales y buscan formar a promotores en materia de seguridad ciudadana. Para ellos la policía les proporciona formación en materias legales y respecto de las acciones de seguridad preventiva que pueden realizar para su propia seguridad. Desde su creación en 1996, estas escuelas han formado a 21.000 ciudadanos, los que se han incorporado a trabajar en los frentes de seguridad.

Para el desarrollo de la modalidad comunitaria se realizó una selección y posterior capacitación de mil efectivos del Departamento. La selección se realizó a partir de un perfil considerado el idóneo para los fines perseguidos.

Estos mil efectivos constituyen una rama especial del servicio de vigilancia, que incluye también a funcionarios que actúan de manera tradicional. A la policía comunitaria se le asignan zonas de patrullaje específicas y permanentes para realizar su trabajo.

6.2.4.-BELO HORIZONTE

En el caso de Belo Horizonte el programa actual encuentra su antecedente inmediato en un proyecto previo realizado en algunos barrios de la ciudad a partir de 1993. Una reciente evaluación de dicha experiencia considera que ésta fue un fracaso, debido a que los policías carecían de la preparación necesaria, a la ausencia de indicadores que permitieran evaluar la efectividad de lo que se hacía, y al hecho de que el

programa se percibía como un instrumento para que la policía obtuviera financiamiento de la comunidad para sus proyectos específicos.

En 1999, el mando de la Policía Militar de Minas Gerais puso en práctica un programa más amplio, al que denominó “policía de resultados” que pasó a orientar el despliegue policial sobre la base de información georreferenciada sobre el crimen . El otro elemento central del programa consistió en la creación de los Consejos Comunitarios de Seguridad cuyo objetivo era planificar en conjunto con la policía las estrategias de prevención adecuadas a las necesidades de seguridad del área.

El impulso a este programa ha provenido fundamentalmente de la Policía Militar, la que ha contado con apoyo de la Universidad Federal de Minas Gerais para el desarrollo de cursos de capacitación dirigidos tanto a los miembros de los consejos comunitarios como a funcionarios policiales. Por otra parte, aquí al igual que en el caso de Sao Paulo, existe escasa coordinación entre la policía civil y la militar, y la primera, cuyo rol es el de investigar delitos casi no participa de la puesta en práctica del programa.

El objetivo central de los consejos es el de desarrollar programas de prevención con participación de la comunidad. Existe un consejo por cada una de las 25 compañías de la policía. Los integrantes de los consejos son los comandantes de las compañías, representantes de la alcaldía y otras asociaciones y entidades. Los objetivos de estos consejos de acuerdo con su reglamento son los de entrenar a los policías en la actuación comunitaria, atraer nuevos miembros a participar, difundir programas que sirvan para la autodefensa de las comunidades, reunir información periódica respecto del servicio otorgado por la policía a los ciudadanos.

Como resultado de la creación de estos Consejos Comunitarios se conocen ejemplos anecdóticos de esfuerzos conjuntos con la policía y destinados a enfrentar problemas de seguridad pública acuciantes. Asimismo, los dirigentes de ellos tienen acceso a la información georreferenciada de delitos producida por la policía. Su actuación y el peso que ejercen en la determinación del accionar policial es muy variado. Existe una relación inversa entre los niveles de criminalidad violenta y el nivel de funcionamiento de

los Consejos. Esto es, mientras mayor el nivel de criminalidad violenta menor la calidad de funcionamiento de estos organismos comunitarios.

7.-LA RELACIÓN ENTRE LA POLICÍA Y LA COMUNIDAD

La realidad de la región permite suponer que una de las dificultades que enfrentan los programas de policía comunitaria es una historia de relaciones conflictivas entre la policía y el público. Los niveles y tipos de relación entre ambos actores que se han estructurado en el marco de programas de policía comunitaria son diversos. En el caso latinoamericano la experiencia es que la participación ciudadana no llega a definir las prioridades del actuar policial y que los ciudadanos demuestran escasa preparación para interactuar con la policía y para emprender cursos de acción destinados a resolver los problemas de seguridad que los afectan.

Desde la perspectiva de cómo se organiza la relación, se presentan tres modelos posibles: El primero pone énfasis en la existencia de una Comisión central que asume el rol de co-producir la seguridad en un área determinada, y cuyos participantes proviene de sectores diversos, normalmente representativos de instituciones y de organizaciones no gubernamentales, además de la propia policía. El rol de esta comisión es asesor o deliberativo, y más raramente tiene atribuciones decisorias.

En ocasiones el modelo es mixto y el rol de la comisión central es complementado por el accionar de comisiones de carácter barrial. Por otra parte existe la tercera posibilidad que las relaciones entre la policía y la comunidad se encuentren plenamente descentralizadas y que sea la policía la que promueva la formación de comités preventivos en los territorios jurisdiccionales correspondientes a las estaciones de policía.

La experiencia realizada en Villa Nueva se conforma al primer modelo mencionado, ya que inmediatamente de iniciado el proyecto, se creó un Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana conformado por representantes de todas las instituciones y organismos involucrados e interesados en el tema, y cuyo objetivo era el de coordinar las acciones que se ejecutaran en materia de prevención control de la criminalidad. El Consejo procedió a designar un Comité Ejecutivo encargado de la

ejecución de las acciones que acordara. Este Comité fue integrado inicialmente por un presidente (uno de los jueces del Tribunal de Sentencia), una representante de los directores de educación y el Jefe de la Subestación de la Policía Nacional Civil. Poco tiempo después, amplió su composición con un representante de otros sectores (religioso, empresarial, medios de comunicación y municipalidad). El Comité Ejecutivo se reunió por lo menos una vez a la semana hasta finales del año 2000, además del tiempo que le dedicaron sus miembros a la ejecución de cada una de las diferentes actividades previstas en el plan de acción. El Comité contribuyó a la cooperación entre la policía, instituciones gubernamentales y empresas privadas.

En Sao Paulo se introdujo un modelo mixto, ya que se contó con la asesoría de una comisión central denominada Comisión Asesora de Policía Comunitaria establecida por la policía. Esta Comisión ha constituido la principal arena de discusión respecto del programa entre representantes comunitarios y la policía. Sus miembros tienen funciones meramente asesoras, pero sus opiniones se han vertido en los documentos oficiales relativos a la puesta en práctica de la nueva estrategia. Esta estructura de consulta a nivel estatal ha sido complementada a nivel local por numerosos consejos comunitarios de seguridad pública y foros comunitarios, los que organizan eventos en conjunto con la policía.

La Comisión se reunía regularmente cada semana, o cada dos semanas. Los estudios realizados indican que progresivamente los representantes de grupos más conservadores y empresariales pasaron a dominar las reuniones. Este hecho ha dado pie para frecuentes sugerencias de que las pequeñas comisarías vecinales benefician en particular a grupos determinados como autoridades públicas, políticos y empresarios y no a los sectores más vulnerables.

En 2000 la Policía Militar reestructuró la Comisión creando siete subcomisiones cuya función ha sido específica: estructura, evaluación, relaciones con agencias gubernamentales, relaciones con agencias del sistema de justicia criminal, relaciones con la comunidad, comunicación social, motivación profesional. La Policía Militar estableció a su vez un consejo amplio donde además del Presidente, Vicepresidentes y Secretario General de la Comisión Asesora, participaban siete consejeros, de los cuales sólo tres

representaban a la Policía Militar. La creación de esta nueva estructura busca impulsar la participación más diversificada de grupos y organizaciones en la puesta en práctica del modelo de policía comunitaria .

En lo que dice relación con la red de organizaciones locales, ha sido movilizadas para brindar apoyo a la Policía Militar. Una de las expresiones más notorias de este apoyo lo constituye la entrega de aportes financieros a la policía, así como el trabajo de voluntarios en las pequeñas comisarías barriales. Los ciudadanos organizan también grupos de seguridad ciudadana vecinales para colaborar en la transmisión de información relativa a sospechosos en el sector.

En Minas Gerais opera el tercer modelo geográficamente descentralizado de relación entre la policía y la comunidad. Allí no se creó una Comisión central asesora del programa de policía comunitaria.

Se realizó desde un comienzo un esfuerzo por descentralizar el accionar policial y su relación con el público. En el área correspondiente a cada una de las veinticinco compañías de policía se creó un Consejo Comunitario de Seguridad cuya función es planificar en conjunto con la policía las actividades de patrullaje y prevención del área respectiva. La regulación respectiva establece que corresponde a los Consejos atraer a nuevos integrantes, entrenar a los policías para la actuación comunitaria, recoger y sistematizar información respecto del servicio policial a fin de entregar una opinión respecto de su calidad, desarrollar campañas de información que permitan la autodefensa por parte de las comunidades, y desarrollar programas que atiendan problemas sociales que tienen consecuencias en materia de seguridad ciudadana.

La capacitación de las personas que participan en los comités de carácter local es imprescindible si se desea que la participación ciudadana supere el mero reclamo por la inactividad policial para efectivamente abocarse al diseño de medidas que solucionen los problemas de inseguridad existentes.

En el caso de Bogotá, la Dirección de Policía Comunitaria de la Policía Nacional ha informado que las relaciones con la comunidad han sido de dos tipos. Por una parte se generan mecanismos de relación y de participación de acuerdo con los contextos y que

son determinados por la propia policía y los participantes en cuestión de manera flexible. Por otra parte, se encuentran los programas más formales de organización vecinal para la vigilancia, cuya expresión principal son las Escuelas de Seguridad Ciudadana y los Frentes de Seguridad Local, que venían desarrollándose en la ciudad desde 1996 como iniciativa de la Policía Nacional.

Los Frentes de Seguridad Local integran a los vecinos de una determinada pequeña área barrial en redes de colaboración y apoyo a la policía. Sus líderes son voluntarios y establecen cadenas telefónicas y otros mecanismos de coordinación entre vecinos, con el fin de ayudarse ante situaciones de emergencia. Por su parte, las Escuelas de Seguridad Ciudadana, buscan formar promotores de orden y convivencia comunitaria. En éstas se da instrucción sobre la normativa penal y contravencional vigente, la organización y funciones de la policía y las acciones de seguridad preventiva que los ciudadanos pueden realizar. De acuerdo a información de la propia policía, desde 1996 hasta el año 2001 estas escuelas han formado a cerca de 21 mil habitantes de Bogotá, buena parte de los cuales se han incorporado a los frentes de seguridad. Se carece de una evaluación más precisa respecto de la labor que realizan estas escuelas.

En rigor, un esquema mixto de organización de la participación ciudadana parece ser el más conducente a crear un trabajo participativo que tenga real impacto. La razón para ello estriba en que los miembros de estas comisiones de carácter central municipales o estatales tienen usualmente una mayor influencia social que puede ser recogida por el proceso de planificación de la policía y que puede colaborar a la ejecución de programas conjuntos entre la policía y otros órganos del gobierno local o regional. Ello sin perjuicio de los acuerdos que puedan darse entre comités de tipo vecinal y las estaciones de policía locales a fin de enfrentar la realidad delincriminal. Por el contrario, una relación articulada a nivel puramente vecinal corre el riesgo de tener escaso impacto respecto de la actuación del mando policial.

La única evaluación respecto del funcionamiento de los consejos comunitarios que conocemos es la que realizara el Centro de Investigación en Seguridad Pública de la Universidad Federal de Minas Gerais (CRISP) de acuerdo con un conjunto de dimensiones. La evaluación determinó que cada variable podría ser calificada de acuerdo

con las categorías inexistente, bajo, medio y alto. De acuerdo con dicha evaluación todos los Consejos se encontraban funcionando al cabo del primer año de su creación, la gran mayoría funcionando medianamente y una minoría funcionando muy bien. La gran mayoría de los Consejos mantiene grado bajo y medio de representatividad, a pesar de los esfuerzos que realizan para atraer nuevos adherentes. La representatividad es menor en aquellos lugares donde se presentan grados importantes de violencia, o que coinciden con una alta heterogeneidad social.

La capacidad fiscalizadora que mantienen los Consejos respecto de la policía es mayoritariamente baja. En lo referente al grado de participación en las reuniones, se pudo establecer que en la mayoría de los Consejos es bajo o media, aunque existe. En general se trata de reuniones semanales o mensuales en las que participan entre diez y treinta personas. En el modelo de policía comunitaria la participación debe adquirir autonomía respecto del mando policial, de manera tal de poder supervisar el accionar policial y de plantear las reales prioridades de la población. La evaluación realizada plantea, sin embargo que dicho grado de autonomía respecto de los comandantes locales es baja o inexistente en once casos, en ocho es media y sólo en un Consejo es alta. Esta información introduce el dilema de los métodos a utilizar para convertir a Consejos creados por la policía en entes independientes de ésta. En Belo Horizonte, al igual que en Sao Paulo una minoría de las organizaciones sociales involucradas en programas preventivos parece utilizar mecanismos de planificación estratégica de acciones y el método de resolución de problemas para enfrentar el delito.

La preparación del liderazgo civil de los Consejos parece haber sido predominantemente bajo, aunque en una minoría de ellos era alto. Por último, los oficiales de policía participando en los Consejos demostraron un elevado nivel de apoyo a los programas de participación comunitaria, mientras que los policías de menor graduación demostraron poco conocimiento respecto del mismo.

Como se dijo, uno de los principales factores afectando el nivel de funcionamiento de los Consejos parece ser el nivel de criminalidad predominante en un área determinada. Ello es explicable, pues en regiones de ese carácter la disposición a colaborar con la policía va a ser naturalmente menor.

Ello se complementa con el hecho que el apoyo de la oficialidad policial es mayor allí donde la criminalidad es más baja, mientras que en las más violentas los oficiales favorecen métodos de intervención más coercitivos

8.- CARABINEROS DE CHILE EN LA FUNCIÓN DE LA POLICÍA COMUNITARIA

La función policial que Carabineros de Chile, cumple es similar al sistema de policía comunitaria internacional y en especial al norteamericano, surgiendo y teniendo una similitud en el cumplimiento de la función que la institución cumple con la comunidad, pero la diferencia surge cuando las sociedades se distancian de las policías, con el desarrollo, el adelanto tecnológico y el crecimiento demográfico en las ciudades, como también por los factores económicos, sociales y culturales.

Es por tal motivo que aumentan los índices delictuales, por los cambios que se producen en las sociedades y con lo cual las policías deben replantear su posturas y diseñar estrategias de acercamiento con la comunidad para recuperar su eficiencia y mantener controlados los índices delictuales, previniendo el delito y estableciendo que las tácticas y planes deben estar orientados en forma constante al trabajar en conjunto con la ciudadanía.

Por este motivo vemos que la Institución tiene orientados sus planes, como el Plan Estratégico Institucional, que considera claras políticas de acercamiento a la comunidad para la prevención de delitos. De igual manera el Plan de Seguridad Vecinal Integral, contemplando aspectos de seguridad integral al desempeño del que hacer de los ciudadanos, en sus barrios. Los Planes Puertas Abiertas, Empadronamiento Vecinal, comunicacional y otros de aplicación para zonas rurales, son orientados a desarrollar el servicio policial comunitario permanentemente aplicado en Carabineros de Chile, pero readecuados en forma constante a las condiciones de nuestra sociedad.

Desde esta perspectiva los actores del sistema de policía comunitaria, son la comunidad, la policía, y la autoridad comunal, en las funciones que por Ley le competen a cada una de ellas.

En resumen el servicio policial comunitario requiere de una policía eficiente y eficaz, profesional e involucrada en los cambios que el sistema conlleva, pero para su consecución, también conlleva de una activa participación de las autoridades y de la comunidad, a quien finalmente se debe.

Con lo cual las policías deben abrirse a la comunidad local, en calidad de aliados, de colaboradores, en el marco de un contrato social, por el bien común, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y en este sentido al existir una mayor confianza hacia la policía, la información que se obtenga será de mejor calidad, con lo que en la búsqueda de esta misma se hará más fácil al tener como aliados al ciudadano y sus familias.

9.- CONCLUSIONES :

La policía comunitaria se presenta en América Latina como un camino adecuado para enfrentar diversos problemas de seguridad e integración. En estas conclusiones haremos referencia a tres aspectos: primero, a los efectos más evidentes de los programas comunitarios en ejecución. Segundo, a la capacidad que tienen esos programas para producir transformaciones más complejas y duraderas en la propia policía. Finalmente, a las recomendaciones que se derivan del proceso de implementación de estos programas y que hemos descrito.

La instauración de programas de policía comunitaria constituye un fenómeno cada vez más frecuente en América Latina, que responde a diversos factores que reseñamos en este trabajo. En primer lugar, a la falta de confianza pública predominante en muchos países respecto de la policía. En segundo lugar, a la necesidad de modificar estrategias para enfrentar un masivo incremento de la violencia delictual presente incluso en los países considerados más seguros. Finalmente, a la necesidad de poner a la policía en sintonía con procesos de descentralización y modernización administrativos que ya tenían lugar en otros sectores del Estado, para el caso chileno sacar el estigma de policía militar del gobierno militar .

El análisis de casos que aquí se ha presentado permite aseverar que los programas de policía comunitaria permiten responder en parte a los desafíos que se intentaba enfrentar. La información disponible indica que allí donde se ejecutan estos programas se incrementa la confianza pública en la policía y la ciudadanía expresa interés en una relación más estrecha con ella, aumentando su credibilidad y respaldo en su difícil actuar. Bastante menos claro resulta que estos programas traigan consigo y por si una disminución generalizada del abuso policial, aunque parece bastante notorio que significan un paso en el camino correcto que debe ser complementado con programas de reentrenamiento de policías que presentan tendencias al abuso, y el establecimiento de un sistema de alarma temprana frente a continuas infracciones protagonizadas por determinados policías, entre otras medidas, no siendo el caso de nuestra policía, si no es de los casos nombrados en el presente trabajo, afortunadamente, nuestra policía tiene un alto índice de credibilidad, aceptación y confianza, estando a la par con la iglesia

En relación con la disminución del delito y de la violencia en general los resultados no parecen concluyentes, aunque no está claro si ello se debe al impacto del modelo de policía comunitaria en si, o a fallas en su implementación, especialmente en lo relativo a la deficiente cooperación entre la policía y otras agencias públicas a nivel regional o local.

Pero la policía comunitaria se presenta como algo más que un intento por producir transformaciones en el medio externo. La realidad es que organismos internacionales, gobiernos, y en ocasiones la propia policía han presentado diversos programas de aproximación a la comunidad como el primer paso hacia una transformación completa y modernizadora en un sentido democrático de la policía.

La información desarrollada aquí sugiere un cierto escepticismo respecto de que esa posibilidad se esté dando en los países a los que nos hemos referido, o incluso que pueda darse. En los países democráticos y desarrollados respecto de los cuales se conocen evaluaciones científicamente sustentadas de programas comunitarios, el camino recorrido por las transformaciones ha sido en rigor muy profundo. La policía comunitaria ha significado un nuevo sistema de valores interno, la distancia entre jerarquías y grados ha disminuido notablemente, se ha impulsado la innovación y la auto responsabilidad para que sea asumida por el policía por encima del control disciplinario y del control de la

gestión realizado por el mando, ósea lo que también se busca es el propio compromiso del Carabinero en este caso. Más allá de los problemas o dificultades que ello pueda significar y que han sido abordados en la literatura, lo cierto es que esas transformaciones son plenamente coherentes con los principios y valores que hoy se encuentran en la nueva administración pública o que se buscan, dejando lo burocrático, por algo dinámico.

En otras palabras, el paradigma presente en el modelo de policía comunitaria convierte al policía en un profesional del orden público que diseña soluciones estratégicas respecto de las demandas ciudadanas, de manera de enfrentar padrones o tendencias de la criminalidad, esto con los parámetros de medición que este sistema ofrece, en particular en el plan cuadrante de seguridad preventiva. Resulta evidente que los recursos humanos, materiales y organizativos de las policías latinoamericanas y sus paradigmas organizativos son muy diferentes y que avanzar en la dirección del llamado “new managerialism” requiere de condiciones que aquí simplemente no existen: así, aludimos en el curso de este trabajo al escepticismo cultural que existe respecto de estos programas entre el personal subordinado de la policía, a su deficiente entrenamiento para asumir la estrategia de resolución de problemas, a las dificultades financieras y logísticas que limitan la expansión de estos programas más allá de casos piloto.

En estricto rigor los programas que aquí se han presentado, con matices pues son diferentes entre si, constituyen programas de acercamiento a la comunidad cuyos beneficios parecen ser evidentes.

De aquí surge la permanente alianza que debe existir en el tema de la seguridad y por sobre todo en la policía que esta se debe a su comunidad, pues son nuestros usuarios desde el prisma interno y la coordinación entre policía-ciudadano, es tan importante como la del estado, municipios y Carabineros.

De manera final podremos decir que Carabineros de Chile, como policía se orienta a una policía comunitaria, pues enfoca planes y su accionar a la comunidad para un trabajo conjunto en pos de buscar el bien común.

CITAS:

(1). Citadas Por MARIO VERDUGO Y ANA MARIA GARCIA, En Su "MANUAL DE DERECHO POLITICO". Editorial Jurídica De Chile. Santiago, 1979. Pgs 159 Y Siguietes.

(2). Citadas Por MARIO VERDUGO Y ANA MARIA GARCIA, En Su "MANUAL DE DERECHO POLITICO". Editorial Jurídica De Chile. Santiago, 1979. Pgs 159 Y Siguietes.

(3) David Bayley, Police For The Future, Oxford University Press, Nueva York, 1994, Pp.105-120.

(4) Joseph A. Schafer, Community Policing. The Challenges Of Successful Organizational Change (USA, LFB Scholarly Publishing LLC,2001), Pp. 23-24.

(5) Willem De Lint, "New Managerialism And Canadian Police Training Reform", Social And Legal Studies (1998):7:2, Pp. 272 Y 273.

(6) Corresponde A "Clients", A A "Acquiring And Analysing Information" , P A "Partnerships And Alliances", R A "Response And Service" Y A A "Assessment". Willem De Lint, Op. Cit., P. 274.

(7) Un Aná Lisis Respecto Del Impacto De Un Programa De Policía Comunitaria En Las Percepciones Y Modos De Organización De Miembros De La Policía Demostró Resistencia A Los Cambios Realizados Y A Como Se Habían Efectuado, Una Cierta Preferencia Por El Modelo Tradicional De Actuación Policial, . Joseph A. Schafer, Op. Cit., Pp. 139-186.

(8) General Ricardo Sandoval Quappe De Carabineros De Chile, "Los Modelos De Policía Comunitaria, Como Cambio Doctrinario Y Procesos De Modernización De Las Policías. Sobre Qué Aspectos Trabajar Prioritariamente En Latinoamérica?" Presentación Al Seminario Policía Y Comunidad: Los Nuevos Desafíos Para Chile , Santiago, 4 Y 5 De Diciembre De 2002.

(9). Paulo Mesquita Neto, Con La Colaboración De Beatriz Stella Affonso, "Policiamento Comunitario: A Experiencia Em Sao Paulo" , Op.Cit., Pp.40-50

BIBLIOGRAFÍA

Constitución Política de la República

Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile Nro.18.961

Plan Estratégico Institucional.

Seguridad Ciudadana, cuadernos universitarios de Rafael Blanco, universidad Andrés Bello, año 1997.

Revista Académica ACIPOL, edición Nro.34 año 1999.-

Revista Académica ACIPOL, edición Nro.13 año 1991.-

Revista Académica ACIPOL, edición Nro.28 año 1996.-

Revista Académica ACIPOL, edición Nro.35 año 1999.-

Aristóteles, Política Ed. Porrúa México 1994.-

Revista de Carabineros, Abril de 1998.-

Policía en el Reino de Chile, Diego Miranda Becerra, año 1994.

Orden y Seguridad Públicos ¿para que la policía preventiva?, Coronel de Carabineros ® Nelson Acevedo Sotomayor, Insucar año 1991.-

Carabineros de Chile y la Seguridad Ciudadana, Tcl. Raúl Arellano D. y Osvaldo Zañartu F., año 1999, Acipol.

Apuntes Cátedra Ciencias Políticas, Apolinav. Año 2001

Policía Comunitaria y reforma policial en América latina, Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana, Hugo Frühling, mayo 2003, Santiago

Los modelos de Policía Comunitaria, como cambio doctrinario y procesos de modernización de las Policías, Presentación del seminario “policía y Comunidad: los nuevos desafíos para Chile”, General de Carabineros Don Ricardo Sandoval Quappe, Santiago 4 y 5 de Dic. 2002.

Apuntes personales del autor, recopilados en su carrera institucional

www-Lyd.cl

www.cep.cl

www.seguridadciudadana.cl